

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2013, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), recibe los servicios de limpieza y desodorización, por parte de la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., a quien Junta Directiva adjudicó el mencionado servicio, mediante el punto Tercero del Acta número 2378, del 15 de diciembre de 2011, para el período contado a partir de la orden de inicio establecida para el 16 de enero al 31 de diciembre del 2012.

Con el objeto de dar continuidad al servicio referido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum GAES-226/2012 y Requisición de Compra No. 32/2013, ambos de fecha 11 de octubre de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Licitación “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”, por un período contado a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2013, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2013, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, en vista de la importancia que representan para el AIES estos servicios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, considerando que el servicio de limpieza es de vital importancia para la terminal aérea, requiere realizar el proceso de compra correspondiente, dado que está por finalizar el período de dichos servicios.

Así mismo, cuenta con la asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, que de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-237/2012, de fecha 18 de octubre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES) y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2013, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2013, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS) del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que la oferta presentada no es acorde a los precios de mercado y referenciales de CEPA.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2430, de fecha 17 de julio de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 23 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de COMPRASAL y CEPA, inscribiéndose las siguientes empresas nacionales y extranjeras:

1. DTT El Salvador, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. MORCOM International, Inc.
4. PROYECTICA, S.A

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$80,000.00.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo el día 20 de septiembre de 2012, recibándose oferta de la siguiente empresa:

Ofertante	Oferta Económica US \$
MORCOM International, Inc.	119,927.31

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2012 “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y autorizar la gestión de un nuevo proceso de contratación de conformidad con la LACAP.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en los numerales 10.1 y 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el Numeral 10.2.2, de la misma Sección, presentada por el ofertante MORCOM International, Inc.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2, de la referida Sección, se requirió subsanación al ofertante MORCOM International, Inc., de la documentación legal y financiera, quien subsanó lo solicitado.

Dado que el ofertante MORCOM International, Inc., cumplió con lo requerido, se continuó con el proceso de evaluación, determinándose que CUMPLIÓ con todos los requerimientos legales de la documentación legal y financiera, por lo que continuó en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

De acuerdo a los numerales 1.4 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la evaluación financiera de la documentación presentada por el ofertante MORCOM International, Inc., y se verificó que el ofertante CUMPLIÓ con todo lo requerido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideró elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la presentación y evaluación de la documentación presentada por el ofertante MORCOM International, Inc., requerida en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a lo estipulado en la Adenda N° 1, de fecha 16 de agosto de 2012.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases, se requirió subsanación mediante Nota Externa UACI-1097/2012, solicitándole al ofertante que presentara el Curriculum Vitae, del señor Cristian Julian Staelens Villegas, cumpliendo con lo requerido.

Continuando con el proceso de evaluación, se revisó la oferta y la documentación técnica presentada por Morcom International, Inc.; en cuanto al personal propuesto, verificándose que el ofertante incluyó a dos personas para la Licitación, según detalle:

- Cristian Julián Staelens Villegas, cumple con todos los requerimientos establecidos en las Bases.
- Cristian Rodríguez Murillo, presenta únicamente la carta compromiso y la copia de dos títulos universitarios obtenidos, los cuales no cumplen con las especialidades requeridas en el literal c) de la Adenda N° 1, de las Bases de Licitación, por tanto no cumplió, por lo que no se requirió la subsanación de la documentación omitida.

De acuerdo a lo anterior y en vista de que las Bases de Licitación no establecen un número definido de personal propuesto, se considera válido que el ofertante haya cumplido únicamente con los requisitos de una persona, dado que es suficiente para desarrollar el servicio solicitado.

Posterior al período de subsanación, el resultado de la Evaluación Técnica para el ofertante MORCOM International, Inc., es el siguiente:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Experiencia del Ofertante Presentar al menos tres (3) documentos de referencia válidos	Si Cumple
Experiencia del Personal Propuesto Presentar al menos dos (2) documentos de referencia válidos	Si Cumple
Documentos del Personal Propuesto	Si Cumple
Carta Compromiso del Personal Propuesto	Si Cumple
Carta Compromiso de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	Si Cumple

Se concluyó que el ofertante MORCOM International, Inc., CUMPLIÓ con todo lo requerido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

De acuerdo al numeral 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II de las Bases, se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentados, contuvieran como mínimo la información contenida en los modelos proporcionados en los Anexos 7 y 8, de las Bases, y que no existiese discrepancia entre la Carta Oferta y Plan de Oferta. Se comprobó que en ambos documentos no especifica el tipo de monto ofertado, por lo que se le solicitó una aclaración al ofertante, según detalle:

- Con base a lo estipulado en el numeral 1.6.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se solicitó al ofertante que aclarara qué tipo de monto incluyó en su Carta Oferta y Plan de Oferta Económica, por lo que con fecha 13 de octubre de 2012, se recibió mediante correo electrónico, una nota por parte del ofertante, aclarando que los montos ofertados que incluyó son PRECIO CIF a nombre de CEPA, puesto en la Aduana del Aeropuerto Internacional El Salvador. Se consideró aceptable la aclaración presentada por lo que se continuó con el proceso de evaluación.

Asimismo, se verificó que el ofertante CUMPLIÓ con lo requerido en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que posteriormente se verificó el Plan de Oferta, el cual no contiene errores aritméticos en los precios ofertados ni discrepancia entre las cantidades requeridas por CEPA.

La CEO determinó que el ofertante CUMPLIÓ con las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica, por lo que se procedió a verificar si el monto ofertado se encuentra dentro de los precios de mercado y referenciales de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Presupuesto para la Licitación US \$	Monto ofertado por MORCOM International, Inc.	Comentarios
80,000.00	119,927.31. Precio CIF	La oferta no es acorde a los precios de mercado y referenciales de CEPA, dado que supera por US \$39,927.31, equivalente a un 49.90% a lo presupuestado.

Por lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el literal c) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que la oferta económica presentada por el ofertante MORCOM International, Inc., no es acorde a los precios de mercado y referenciales de CEPA, dado que supera en un 49.90% a lo presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 50, del Reglamento de la misma, y literal c) del numeral 3 y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que la oferta presentada por MORCOM International, Inc., no es acorde a los precios de mercado y referenciales de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que la oferta presentada por MORCOM International, Inc., no es acorde a los precios de mercado y referenciales de CEPA.
- 2° Autorizar para que oportunamente, se promueva un nuevo proceso de Licitación Pública para el “Suministro, Instalación, puesta en servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTOS

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Para el año 2012, el servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, se tiene cubierto de la siguiente manera:

1. De San Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador, incluyendo rutas domiciliarias: Mediante el punto Segundo del Acta número 2431, de fecha 24 de julio de 2012, Junta Directiva acordó prorrogar el contrato suscrito con la empresa Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”; hasta por un monto aproximado de US \$153,495.00 sin IVA, para el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012.
2. Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa: Mediante Nota Externa UACI-1089/2012, de fecha 5 de octubre de 2012, se le notificó la adjudicación de la Libre Gestión al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por un monto de US \$14,700.00 sin IVA, para el período comprendido del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2012.
3. Del Aeropuerto de Ilopango hacia San Salvador: Mediante el Ordinal 1° del punto Decimocuarto del Acta número 2382, de fecha 23 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar el Lote N° 3, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, hasta por un monto de US \$14,400.00, sin IVA, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio de Transporte para el AIES, es un factor crítico para el buen desarrollo de las operaciones y es de **Carácter Obligatorio** brindarlo, de acuerdo a la Cláusula 51 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual establece lo siguiente: “*El AIES concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidos por la Comisión, a través del Departamento de Recursos Humanos*”.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango” y aprobar las respectivas Bases de Licitación; ya que es de vital importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas y administrativas de dichos aeropuertos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los contratos actuales de Servicio de Transporte finalizan el 31 de diciembre de este año, y que un proceso de Licitación Abierta DR CAFTA, por el tiempo mismo del proceso no permite asegurar la firma del contrato del servicio en el presente año; y considerando que los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, no pueden prescindir del Servicio de Transporte para el buen desarrollo de las operaciones aeroportuarias, la Gerencia del AIES, tomó como medida de contingencia, gestionar la contratación del Servicio de Transporte para el mes de enero, mediante un proceso de Libre Gestión, de esa manera, se encontrará cubierto dicho servicio hasta el 31 de enero de 2013.

Por tal motivo, y para continuar brindando el Servicio de Transporte, a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-249/2012, de fecha 12 de octubre de 2012 y Requisición de Compra N° 44/2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione el proceso para la contratación de dicho servicio; y que por su monto debe ser contratado mediante un procedimiento de Licitación Abierta DR-CAFTA.

Así mismo, la disposición presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante memorándum GF-238/2012, de fecha 19 de octubre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia del AIES y la UACI, recomiendan que se promueva la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto IV

4b

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-04/2013, “Servicio de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, a partir de la fecha que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando OC-218/2012, de fecha 21 de septiembre de 2012 y Requisiciones números 502/2012, de fecha 24 de agosto del presente año y 531/2012, de fecha 13 de septiembre del mismo año, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la Contratación Directa con Proveedor Único, para la adquisición de los “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”.

El Puerto de Acajutla, establece en el referido memorándum, que posee los remolcadores Izalco y Acajutla, con una potencia de 2,720 HP cada uno, los cuales son utilizados para realizar maniobras de amarre, desamarre en boyas, atraque y desatraque en muelles y diversas actividades que son de vital importancia y se constituyen en indispensables para poder efectuar las operaciones de estiba y desestiba de carga de dichos buques y permitir la importación y exportación de mercadería de nuestro país.

En consecuencia, es imprescindible que tanto la estructura como los motores de dichos remolcadores se encuentren en óptimas condiciones operativas, lo que para el caso de los motores, se requieren los mantenimientos preventivos oportunos, de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los mismos.

Asimismo, el Puerto de Acajutla indica en su memorándum, que la representación exclusiva de Caterpillar, es de la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA DE C.V.), con base a nota emitida por Caterpillar Inc., de fecha 19 de enero de 2012, con su respectiva Apostilla número 2012-7369, de fecha 20 de enero de 2012, en la cual certifica que poseen un acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicio y un acuerdo de Distribución de Motores, repuestos y Prestaciones de Servicios para su comercialización en el territorio de El Salvador, con la empresa COGESA DE C.V.; asimismo, en base a dicho documento, CEPA ha efectuado contrataciones con la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA DE C.V.), para mantenimientos de motores Caterpillar.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, con la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar en El Salvador.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al Puerto de Acajutla, el último mantenimiento de tipo preventivo efectuado a los motores principales de los Remolcadores Izalco y Acajutla, fue efectuado el 9 de agosto de 2011 y el 28 de julio de 2011, respectivamente.

Adicional a lo anterior, los cuatro motores principales de los remolcadores antes referidos, han sobrepasado las 1000 horas, después del último mantenimiento preventivo realizado, por lo que es necesario efectuar dicho mantenimiento, considerando que el fabricante recomienda realizarlos cada 1000 horas operativas.

La Compañía General de Equipos S.A. de C.V., cuenta con la certificación extendida el 19 de enero de 2012 por Caterpillar, mediante la cual establecen que “Por medio de la presente certifico que Caterpillar Américas C.V. (en adelante denominada “Caterpillar”), ha suscrito un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Pates y Prestación de Servicios con Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (en adelante denominada “COGESA”), para la comercialización y servicio de equipos y repuestos bajo la marca Caterpillar y plantas eléctricas marca Olympian en el territorio de la República de El Salvador (en adelante denominado el “Territorio”).—COGESA, como empresa independiente, se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, refacciones y servicios de los productos de la marca Caterpillar, los cuales ha comercializado y prestado servicio de reparación bajo garantía en el Territorio desde 1930.—A la fecha de la presente certificación, COGESA es el único distribuidor que ha suscrito el mencionado acuerdo con Caterpillar para el Territorio”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorice la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, con la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar; y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, con la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar; y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Continuación Punto V

5b

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-33/2012, “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la empresa CYMCA, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2440, de fecha 28 de agosto del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-33/2012, “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 31 de agosto del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas:

Por medio de la página Web de COMPRASAL:

1. López Zepeda, Mauricio
2. Inversiones Omni, S.A. de C.V.
3. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
4. CYMCA, S.A. de C.V.
5. Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V.
6. Construasfaltos, S.A.
7. Lorena Montoya de Reyna
8. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
9. Rolan Homero Rodrigo Avendaño

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$1,630,000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 28 de septiembre de 2012, recibándose únicamente oferta de la empresa CYMCA, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-33/2012, “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la empresa CYMCA, S.A. de C.V.; con el fin de rehabilitar y proteger la estructura metálica de los muelles “A” y “B” del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

Se procedió a efectuar la Evaluación Legal, verificándose que cumple con los requerimientos legales.

Evaluación Financiera

En la Evaluación Financiera, se evaluó de acuerdo a los ratios financieros establecidos en las Bases de Licitación, verificándose que cumple con lo requerido, de acuerdo a lo siguiente

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	CYMCA, S.A. DE C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	3.37
Capital de Trabajo	$CP = AC - PC$	$\geq 10\%$ del Monto Ofertado	21.59% Mayor
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	51%
Evaluación Financiera General			Cumple

Evaluación Técnica

La oferta presentada por la empresa CYMCA, S.A. de C.V., se evaluó en dos aspectos: a) Presentación obligatoria de documentos del personal propuesto, carta compromiso, estructura organizativa mínima para el proyecto, metodología de trabajo, programa de ejecución de las obras y plan de control de calidad; y b) Puntaje de acuerdo a experiencia del ofertante y experiencia del personal asignado al proyecto.

Al respecto, se verificó que dicha oferta cumplió con los requerimientos técnicos en cuanto a la presentación de la documentación obligatoria y obtuvo un puntaje de 37, en la evaluación por la experiencia del ofertante y el personal propuesto, siendo superior a los 35 mínimos designados para dicha evaluación, procediéndose a continuar con la evaluación económica.

Evaluación Económica

Al proceder con la evaluación económica, se constató que la oferta cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases; asimismo, al evaluar las operaciones y cantidades del Plan de Oferta, se verificó que contenía errores aritméticos producto de la multiplicación del precio unitario y las cantidades de obra, al corregirse dichos errores, resultó que el monto ofertado debía corregirse, de la siguiente manera:

Continuando con la evaluación económica, la oferta de la empresa CYMCA, S.A. de C.V., obtuvo el puntaje máximo de 50, utilizando la fórmula establecida en el numeral 2.4.6 de las Bases, el cual sumado al puntaje obtenido en la evaluación Técnica, da un total de 87, con el cual cumple con los requerimientos técnicos y económicos de las Bases de Licitación.

En conclusión, la oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, por cumplir con los precios referenciales designados para la presente licitación, de acuerdo a la siguiente información.

Precio Referencial de CEPA (asignación presupuestaria) US \$ Tasa Cero	Monto ofertado corregido US \$ Tasa Cero	Resultado de evaluación
1,630,000.00	1,483,033.88	El monto corregido ofertado es US \$146,966.12 menor al monto referencial de CEPA (presupuestado)

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 y 63 de la LACAP, 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-33/2012, “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la empresa CYMCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,483,033.88 Tasa Cero, para un plazo contractual de trescientos cinco (305) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-33/2012, “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la empresa CYMCA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,483,033.88 Tasa Cero, para un plazo contractual de trescientos cinco (305) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar a los Ingenieros Marcos Vinicio Vásquez, Gerente de Ingeniería, como Administrador del Contrato y Ernesto Hernández, como Administrador del Proyecto, de la Gerencia de Ingeniería; o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar incremento a la asignación presupuestaria y adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2012 “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. DE C.V.).

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2440, de fecha 28 de agosto del presente año, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en el referido Concurso, fue realizada el día 31 de agosto del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes personas y empresas:

Por medio de la página Web de COMPRASAL:

1. Herbert René Chávez Centeno
2. Grupo B
3. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)
4. MZ Consultores, S.A. de C.V.
5. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
6. Actividades de Servicios de Ingeniería Diversos, S.A. de C.V.
7. Hidrodesarrollo, S.A. de C.V.
8. Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A.
9. Depro Ingenieros, S.A. de C.V.
10. Supervisión Vial y Construcción, S.A. de C.V. (SUVYCON, S.A. de C.V.)
11. Gutiérrez Berríos
12. José Antonio Rivas Escobar
13. Constructora R.
14. Jocs Ingenieros y Asociados S.A. de C.V.
15. Euroestudios S.L.
16. Lorena Montoya de Reyna
17. Max Antonio Torres Sermeño
18. Rodio-Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.
19. José Mario Martínez Martínez
20. Roberto Salazar y Asociación, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.
21. Consulta, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$200,000.00, Tasa Cero.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 28 de septiembre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

1. Hidrodesarrollo, S.A. de C.V.
2. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)
3. Supervisión Vial y Construcción, S.A. de C.V. (SUVYCON, S.A. de C.V.).

II. OBJETIVO

Declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, por superar los precios referenciales de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Concurso, dando como resultado lo siguiente:

Se procedió a efectuar la evaluación legal, verificándose que las ofertas participantes cumplen con los requerimientos legales, por lo que continúan siendo evaluadas.

Se procedió a evaluar financieramente las ofertas participantes, de acuerdo a los ratios financieros establecidos en las Bases de Concurso, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO FINANCIERO	Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ Oferta	Índice $\leq 80\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
ITEM EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	RESULTADO
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICIA. S.A. DE C.V.)	3.19	MAYOR	16%	Cumple
HIDRODESARROLLO, S.A. DE C.V.	3.14	MAYOR	26%	Cumple
SUVYCON, S.A. DE C.V.	0.90	MENOR	28%	No Cumple

Por lo anterior, las empresas Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA. S.A. DE C.V.) e Hidrodesarrollo S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros, por lo que continúan siendo evaluadas técnicamente; en cuanto a la empresa Supervisión Vial y Construcción, S.A. de C.V. (SUVYCON, S.A. DE C.V.), no cumple con el requerimiento financiero mínimo del Capital de Trabajo, por lo que es DESCALIFICADA.

Para efectuar la Evaluación Técnica, se consideraron dos aspectos: a) La presentación obligatoria de documentos del personal propuesto, carta compromiso, estructura organizativa mínima para el proyecto, metodología de trabajo, programa de ejecución de las obras y plan de control de calidad; y b) Por puntaje la experiencia del ofertante y del personal asignado al proyecto.

Al respecto, al evaluar la oferta presentada por la empresa Hidrodesarrollo, S.A. de C.V., se le requirió que en el plazo de tres días hábiles, se subsanara lo siguiente: a) La copia del Carné del Registro Nacional de Profesionales extendido por el VMVDU, del Gerente de Supervisión; b) el detalle de la Estructura Organizativa; c) la descripción y/u objeto y/o alcance del proyecto o de los servicios prestados como empresa ofertante y del personal propuesto, de acuerdo a las constancias y referencias presentadas.

La información requerida, al finalizar el plazo establecido, no fue subsanada, por lo que de acuerdo al numeral 1.7.3 de la Sección II de las Bases, la oferta presentada por la empresa Hidrodesarrollo, S.A. de C.V., al no cumplir con los requisitos Técnicos después del período de subsanación, no continuó siendo evaluada.

En cuanto a la evaluación de la oferta presentada por la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA. S.A. DE C.V.), ésta cumplió con los requerimientos técnicos, obteniendo el puntaje máximo de 50, procediéndose a la evaluación económica.

Al proceder con la evaluación económica, se constató que la oferta cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases.

Continuando con la evaluación económica, se constató que la oferta obtuvo el puntaje máximo de 50, utilizando la fórmula establecida en el numeral 2.4.6 de la Sección II, de las Bases, el cual sumado al obtenido en la evaluación Técnica, da un puntaje total de 100, con el cual cumple con los requerimientos técnicos y económicos de las Bases de Licitación, no obstante lo anterior, al verificar la asignación presupuestaria y la oferta económica, se constató lo siguiente:

Precio Referencial de CEPA (asignación presupuestaria) US \$ Tasa Cero	Monto ofertado US \$ Tasa Cero	Resultado de evaluación
200,000.00	213,730.00	La oferta supera los precios referenciales de CEPA, por US \$13,730.00.

Por consiguiente, la CEO concluyó que la oferta económica presentada por la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. DE C.V.), supera los precios referenciales de CEPA en un 6.86%, y en atención a lo establecido en el literal c) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases, se recomienda declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 literal c) de la Sección II, de las Bases de Concurso; artículos 17, 18, 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50, del Reglamento de la misma Ley.

V. RECOMENDACIÓN CEO

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, por superar los precios referenciales de CEPA.

VI.- CONSIDERACIONES DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad al inciso quinto artículo 56, de la LACAP, es competencia del titular analizar y valorar la recomendación de la CEO, y en caso que ésta no se aceptare, motivar su decisión y optar por alguna de las ofertas.

Con base en dicha potestad, Junta Directiva considera que la postergación de la contratación de la “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, pondría en grave riesgo al interés público, al afectar las operaciones en el Puerto de Acajutla, en vista que el no contar con la supervisión afectaría la ejecución del proyecto “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, ya que CEPA no cuenta con el recurso humano suficiente para poder llevar a cabo dicha supervisión. Es decir, existen razones de interés general que respaldan la necesidad de concretar la contratación.

En esa línea, Junta Directiva advierte que gestionar un nuevo proceso de contratación conllevaría en un retraso en la postergación que pondría en riesgo las operaciones en el Puerto de Acajutla, ya que al diferirse la contratación del servicio de Supervisión antes referido, se generaría un desfase que no sería coherente con los plazos en el proyecto de “Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, además de que representaría costos adicionales para la institución, al realizar un nuevo proceso de contratación, por lo que en razón del interés público y del principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 2 literal c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por todas estas razones, Junta Directiva considera que es conveniente para los intereses de la institución, adjudicar la contratación a la sociedad que cumple con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso, que es la Sociedad Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. DE C.V.)

En virtud de lo antes expuesto, la ponderación del interés general y el riesgo de la dilación en la contratación, y siendo que el monto ofertado por dicha empresa no excede el veinte por ciento del monto original asignado, se considera procedente realizar el procedimiento establecido en el punto Séptimo del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, en el cual se autorizaron los lineamientos a tomar en cuenta para que Junta Directiva apruebe en casos excepcionales como el presente, incrementos a la asignación presupuestaria, en procesos de contratación LACAP que superen el presupuesto asignado.

En atención a lo anterior, en este acto Junta Directiva solicitó al Gerente Financiero, si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria, a lo cual dicha Gerencia, mediante memorándum GF-244/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, respondió que existe disponibilidad de fondos.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 56 inciso quinto de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el incremento de la asignación presupuestaria de un monto de US\$200,000.00, en un 6.86% (equivalente a US \$13,730.00) a un monto total de US \$213,730.00, en el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”.
- 2° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2012, “Supervisión de la Rehabilitación de las Tablestacas Metálicas y Pilotes de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. DE C.V.), por un monto de US \$213,730.00 Tasa Cero, para un plazo de 335 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
- 3° Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Marcos Vinicio Vásquez, Gerente de Ingeniería, y como Administrador del Proyecto, al ingeniero José Ernesto Hernández, de la Gerencia de Ingeniería, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
UACI

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA DE SEGURIDAD

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante punto quinto del Acta 2380 del 19 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la erogación de hasta US\$1,632.629.32 en concepto de sueldos, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la sección IV de las bases de licitación para el personal a ser contratado y administrado por el contratista, constituido por 256 personas; en dicho monto también está incluida la comisión del contratista.

Para el caso del AIES y Puerto de La Unión se cuenta con un solo contrato suscrito con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V., por un monto contractual de US\$29,061.12 sin IVA, en concepto de comisión por la administración del personal para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Para el Puerto de Acajutla, mediante punto cuarto del Acta 2442 de fecha 5 de septiembre de 2012, Junta Directiva acordó la erogación hasta US\$26,011.04 sin incluir IVA, en concepto de sueldo, contribuciones patronales y comisión, para el personal a ser contratado y administrado por la empresa OEK de Centroamérica, S. A. de C.V., para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de este año.

Durante la fase de preparación de las bases de licitación para la contratación de los servicios antes mencionados, surgieron los siguientes eventos:

- Con fecha 30 de agosto de 2012 se recibió petición del Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria La Unión, quienes representan a los agentes de seguridad que laboran en el puerto contratados bajo modalidad Outsourcing, solicitando entre otros aspectos, la incorporación directa a planilla de CEPA de dicho personal.
- El 6 de septiembre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social efectúa inspección del centro de trabajo proyecto: Aeropuerto Internacional de El Salvador a la empresa O&M.

- Con fecha 11 de septiembre de 2012, se recibió en CEPA nota de la empresa O&M con copia del acta de inspección del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionada con las obligaciones patronales para con el personal Outsourcing de seguridad del Aeropuerto, indicando que debían pagarse algunos recargos de Ley no regulados en la base de licitación, ni en el contrato.
- El 20 de septiembre, la Gerencia Legal de CEPA concluye análisis de nota de le empresa O&M, y determina que procede pagar los recargos solicitados en la nota por O&M, recomendando se incluya en las especificaciones técnicas de las bases de licitación los recargos señalados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-05/2013 “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los servicios que presta el personal antes referido en cada una de las empresas de la Comisión es indispensable, ya que interrumpirlos implicaría una suspensión de los servicios prestados en la Terminal de Carga y Terminal Portuaria de La Unión; así como, se vulneraría la seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y de los Puertos de Acajutla y La Unión, incumplándose así una serie de normativas nacionales e internacionales, relacionadas con las certificaciones de los puertos marítimos y aéreos

Sobre lo anterior, es importante citar que en razón del monto que conlleva el servicio requerido se aplica el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, el cual estipula que para los procesos de Licitación Abierta, se le dará a los ofertantes para la preparación y presentación de las ofertas un plazo no menor a 40 días, desde la fecha de publicación del aviso de contratación hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Considerando el plazo antes mencionado, más el tiempo que lleva el proceso de evaluación, subsanación, adjudicación y contratación, no permitiría a la Comisión, llevar a cabo la contratación de los servicios dentro de un proceso DR-CAFTA, durante el presente año, con el serio riesgo de no contar con los servicios a tiempo y riesgos descritos en el párrafo uno de este apartado.

No obstante, dentro del capítulo 9 “Sobre la Contratación Pública”, en su artículo 9.9 “Procedimientos de Contratación”, numeral 2, literal g) del DR-CAFTA, establece que “una entidad contratante podrá adjudicar contratos por otros medios que no sean los procedimientos de licitación abiertos, entre otras circunstancias: cuando por razones de urgencia ocasionadas por acontecimientos imprevisibles para la entidad contratante, sea imposible obtener los servicios a tiempo, mediante los procedimientos de licitación abierta y el uso de estos procedimientos ocasionaría perjuicios graves a la entidad contratante”. En tal sentido, y en vista de la necesidad de contar con los referidos servicios a partir del 1 de enero de 2013, es procedente realizar un proceso de licitación Pública para contratarlos para el próximo año, el cual garantizaría cumplir con los principios de publicidad, libre competencia, transparencia, e imparcialidad.

La cronología de lo ocurrido, denota el sentido de urgencia de la Institución en la tramitación de los señalamientos detallados, revelando que la dilación en el proceso de formulación de los términos de referencia del servicio, se debió a circunstancias externas tales como:

- Intervención del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y siendo que los señalamientos de la referida Cartera de Estado tienen carácter obligatorio, ya que los mismos están amparados en los convenios de Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), suscritos en el año de 1949 por El Salvador y ratificados por la Asamblea Legislativa el 6 de septiembre de 2006, siendo el referido convenio de estricto cumplimiento.
- Gestiones de la Empresa.
- Necesidad de cambios en los Términos de Referencia de las futuras bases de licitación.
- Transferencias presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo señalado.
- Formulación de las nuevas bases de licitación, incluyendo las observaciones y recomendaciones.

Todas ellas imprevisibles, haciendo encajar el caso en concreto, en la excepción del artículo 9.9 del DR-CAFTA antes referido.

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES 185/2012 de fecha 22 de agosto de 2012 y requisiciones de compra No 22/2013 y 40/2013 de fecha 4 y 16 de octubre del 2012 respectivamente; la Gerencia del Puerto de la Unión, mediante memorando PLU-085/2012 de fecha 13 de julio del 2012 y requisiciones de compra No 11/2013, 24/2013 y 25/2013 de fecha la primera 4 de octubre y las otras dos 16 de octubre del 2012; y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando SS-59/2012 de fecha 24 de julio de 2012 y Requisición de Compra N° 13/2013 de fecha 10 de octubre de 2012, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione el proceso de compra para la contratación de dicho servicio, por medio de una Licitación Pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la LACAP, respetando los criterios de competencia establecidos en dicha ley.

Así mismo, se cuenta con la asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso y que fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión mediante Memorando GF-235/2012 de fecha 17 de octubre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y capítulo 9 “Sobre la Contratación Pública”, en su artículo 9.9 “Procedimientos de Contratación”, numeral 2, literal g) del DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, las Gerencias del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de la Unión, Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva, que es procedente autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2013 “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2013 “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, las cuales serán para el período del 1 de Enero de 2013 a las cero horas, hasta el 1 de Enero de 2014 a las veinticuatro horas, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la póliza de daños, paquete, automotores, colectivo de vida-médico hospitalario, fidelidad, equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013, a las Sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Seguros del Pacífico, S.A. y La Centroamericana, S.A.

Las Sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y La Centroamericana, S.A., al ser consultadas sobre su aceptación de prorrogar las pólizas bajo las mismas condiciones, respondieron su disposición de aceptar la propuesta de prórroga, las Aseguradoras La Centroamericana, S.A. y Agrícola Comercial, S.A., mediante notas de fechas 29 de agosto y 12 de octubre 2012 respectivamente.

De la referida adjudicación se indica que la póliza de daños, paquete, automotores, fidelidad, equipo electrónico, procede tramitar las respectivas prórrogas por el mismo plazo, por lo que la UACI, a requerimiento del solicitante gestionará ante Junta Directiva dicha solicitud.

No obstante en relación a la póliza Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, adjudicada a Seguros del Pacífico, S.A., dicha aseguradora respondió mediante nota de fecha 31 de agosto de 2012, que prorrogaría únicamente si la siniestralidad es menor del 70%, al final de la vigencia, ascendiendo la siniestralidad de dicha póliza a 62.19% por el seguro de Vida Colectivo y 105.66% por el Seguro de Gastos Médicos, al 30 de septiembre de este año; por lo que, no es recomendable la prórroga de la Póliza Colectivo de Vida-Médico Hospitalario.

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2446, de fecha 20 de septiembre de 2012, se autorizaron cada una de las 80 cláusulas con sus dos anexos que conforman el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, negociado entre el Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). Asimismo, se autorizó al Presidente de CEPA para firmar dicho Contrato.

La firma del mencionado Contrato Colectivo de Trabajo, se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2012, conteniendo dentro de sus cláusulas la relativa al Seguro de Vida Colectivo, por medio del cual se incrementó la suma del Seguro de Vida de US \$10,000.00 a US \$15,000.00.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, las cuales serán para el período del 1 de Enero de 2013 a las cero horas, hasta el 1 de Enero de 2014 a las veinticuatro horas, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Que debido a que el Contrato Colectivo del AIES, se suscribió el 24 de septiembre del presente año, lo cual provocó retrasos en la gestión del proceso de contratación correspondiente, en razón del mismo no podía ser iniciado sin conocer el resultado de la negociación, en el sentido que si el monto de la póliza de seguro colectivo de vida podría variar con relación a los empleados del AIES.

Lo anterior, con el objeto de evitar el incumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo antes referido, lo cual constituye una modificación a las condiciones actuales de la Póliza Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, siendo una necesidad para CEPA contratar dichos servicios de Seguros.

Al respecto, y en vista que la realización de una Licitación Abierta impediría contar con el servicio para el día 1 de enero de 2013, por la carencia de tiempo, el Tratado DR-CAFTA, contempla algunas excepciones por medio de las cuales resulta permitida la realización de procesos de contratación que no requieren la aplicación del mencionado Tratado, entre ellas la contenida en el literal g) del numeral 2 del Art. 9.9, el cual literalmente expresa:

“A condición de que los procedimientos de contratación no se utilicen como medio para evitar la competencia o para proteger a proveedores nacionales, una entidad contratante podrá adjudicar contratos por otros medios que no sean los procedimientos de licitación abiertos en las siguientes circunstancias:

g) En la medida en que sea estrictamente necesario, cuando, por razones de urgencia ocasionadas por acontecimientos imprevisibles para la entidad contratante, sea imposible obtener las mercancías o servicios a tiempo mediante los procedimientos de licitación abiertos y el uso de estos procedimientos ocasionaría perjuicios graves a la entidad contratante, a sus responsabilidades con respecto a su programa, o a la Parte”.

Tal como se ha señalado la dilación en la suscripción del contrato colectivo, se enmarca en el concepto de causa ajena o fuera del control de CEPA por tratarse de la voluntad de las partes involucradas, ya que era imprevisible el resultado de la negociación.

En consecuencia, y tomando en cuenta que la contratación de las pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario es de carácter obligatorio para esta Comisión, en razón de los Contratos Colectivos suscritos por CEPA, el Departamento Administrativo de CEPA y la UACI, consideran procedente solicitar aprobación para realizar un proceso de Licitación Pública, con el cual se cumpliría con los principios de transparencia, libre competencia, legalidad, publicidad

e imparcialidad, lográndose realizar el proceso dentro del presente año y contar con las Pólizas de Seguro suscritas a partir del 1 de enero de 2013, fecha en la cual entrarían en vigencia los compromisos adquiridos a través de los Contratos Colectivos de Trabajo, todo esto en completa armonía con el Art. 4 del Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrito en el año de 1949, el cual fue suscrito por El Salvador y ratificado por la Asamblea Legislativa, el 6 de septiembre de 2006; el cual es de estricto cumplimiento.

Considerando lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorándum DA-AS 0470/2012, de fecha 22 de octubre de 2012 y mediante requisiciones emitidas este año por: Oficina Central N° 25/2013, de fecha 17 octubre, Puerto de Acajutla N° 23 y 24/2013, de fechas 16 de octubre, Puerto de La Unión N° 26, de fecha 16 de octubre y 27 y 28/2013, de fecha 17 de octubre, FENADESAL N°11 y 12/2013, de fecha 11 de octubre y AIES N°13 y 14/2013, de fecha 28 de septiembre, han solicitado a la UACI, gestionar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, las cuales serán para el período del 1 de Enero de 2013 a las cero horas, hasta el 1 de Enero de 2014 a las veinticuatro horas.

De acuerdo a los artículos 10 literal e) y 11 de la LACAP, fue verificada la asignación presupuestaria para llevar a cabo la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorándum 241/2012 de fecha 22 de octubre de 2012.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.9 del Tratado DR-CAFTA literal g) del numeral 2.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorice promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, las cuales serán para el período del 1 de Enero de 2013 a las cero horas, hasta el 1 de Enero de 2014 a las veinticuatro horas y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, las cuales serán para el período del 1 de Enero de 2013 a las cero horas, hasta el 1 de Enero de 2014 a las veinticuatro horas y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, un incremento de sueldo mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.00), para los empleados de Oficina Central, contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales mensuales de hasta US \$1,698.00. Asimismo, un bono único anual de US \$100.00 en el mes de diciembre de 2012, para los empleados en la condición antes citada.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 663, del 27 de junio de 2008, la Asamblea Legislativa, asignó a partir del 1 de julio de 2008, un incremento de US \$50.00, sobre el sueldo mensual de plazas de Ley de Salarios, también aplicable al personal de sistema de contratos, exceptuando dicho incremento a aquellas plazas con salarios mayores de US \$2,000.00; dicho incremento también fue aplicado en esa oportunidad, al personal de Oficina Central.

Por medio de negociación del Contrato Colectivo entre CEPA y el Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES), en el año 2008, el personal del AIES obtuvo entre otros beneficios, un incremento salarial de US \$75.00, aplicable con carácter retroactivo a partir del 1 de febrero de 2008; sin embargo, dicho incremento no fue aplicado al personal de Oficina Central, por no corresponder éste a dicha Asociación Sindical.

Posteriormente, mediante la negociación Contrato Colectivo con el SITEAIES, para el año 2010, el personal del aeropuerto obtuvo, entre otros beneficios, un incremento salarial de US \$100.00 mensuales, para salarios comprendidos entre US \$400.00 y US \$1,674.00, ambos inclusive, efectivo de manera retroactiva a partir del 1 de febrero de 2010.

Mediante Decreto Legislativo N° 553, del 17 de diciembre de 2010, que no fue aplicable a CEPA, se establecieron incrementos salariales a partir del 1 de enero de 2011, para los empleados públicos del 10% para salarios de US \$300.01 hasta US \$600.00, y del 6% para salarios de US \$600.01 hasta US \$1,000.00

Recientemente, mediante la negociación del Contrato Colectivo con el SITEAIES, para el año 2012, el personal del aeropuerto obtuvo, entre otros beneficios, un incremento salarial de US \$25.00 mensuales, para salarios de hasta US \$1,700.00, más un bono único de US \$250.00 para salarios de hasta US \$1,700.00, efectivo a partir del 1 de septiembre 2012, tanto este incremento como el de la negociación anterior no fue aplicado en Oficina Central.

En vista de lo anterior, la Administración Superior, como parte de la gestión de la administración de las remuneraciones que son de vital importancia en las organizaciones, ha considerado justo y oportuno que a los empleados de Oficina Central, les sea reconocido y compensado su esfuerzo laboral; razón por la cual se propone proporcionarles a partir del 1 de noviembre de 2012, un incremento salarial de US \$25.00 mensuales, a empleados con salarios de hasta US \$1,698.00.

Dicho incremento beneficiaría a un total de 112 empleados de Oficina Central, e implicaría un monto estimado de US \$7,597 para los meses de noviembre y diciembre de 2012, y US \$45,584.00 por año fiscal, incluidas las prestaciones sociales. Este monto anual representa el 1.31%, de la planilla total actual de Oficina Central.

Asimismo, para 111 empleados, se propone un bono único para el presente año, de US \$100.00, a ser entregado en el mes de diciembre del corriente año. El monto total del referido bono único anual, equivale a US \$11,100.00.

II. OBJETIVO

Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, un incremento salarial de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.00), para los empleados de Oficina Central, contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales mensuales de hasta US \$1,698.00. Asimismo un bono único anual de US \$100.00, en el mes de diciembre de 2012, para los empleados referidos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el personal de Oficina Central desde el año 2008, no ha recibido en general ningún incremento salarial de parte del Gobierno Central ni de parte de la Administración de CEPA, la Administración Superior, consciente de su compromiso con el área social de todos los empleados, recomienda a Junta Directiva realizar esfuerzos para otorgar en esta oportunidad a los empleados contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales de hasta US \$1,698.00, un incremento en sus salarios de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.00); asimismo, la entrega de un bono único anual de US \$100.00, en el mes de diciembre de 2012, para los empleados referidos.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 12, literal d), Art. 26, Art.27 y Art. 28, de la Ley Orgánica de CEPA, el Art. 3 literal j), Art.21 al 30, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, un incremento de sueldo mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.00), para los empleados de Oficina Central, contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales mensuales de hasta US \$1,698.00.
- 2° Autorizar para el presente año, la entrega en el mes de diciembre de un bono único anual de CIEN DOLARES (US\$ 100.00), para los empleados de Oficina Central, contratados a través de Ley de Salarios y por Contrato Individual de Trabajo, que devenguen montos salariales mensuales de hasta US \$1,698.00.
- 3° Autorizar a la Gerencia Financiera de CEPA, identificar los fondos y efectuar las transferencias necesarias entre las empresas de CEPA y Oficina Central, para cubrir las erogaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación que sea necesaria.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase aprobar las “Regulaciones para la Autorización de Firmas de Acciones de Personal (AP)”, dejando sin efecto el Punto Decimosegundo del Acta No. 912, del 30 de Mayo de 1983.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimosegundo, del Acta No. 912, del 30 de mayo de 1983, Junta Directiva autorizó las Regulaciones para la Autorización de Firmas de Acciones de Personal (AP), en base a la estructura administrativa de la Comisión de esa época. Es de esta forma que con el tiempo algunas de estas regulaciones quedaron desfasadas por lo que dejaron de ser aplicables.

El Departamento de Administración de Personal, luego de realizar una revisión integral de dichas regulaciones, y con el objeto de adecuar la administración del personal a los nuevos usos, considera necesario que éstas sean actualizadas, ya que desde 1983 hasta la fecha CEPA-FENADESAL, ha tenido cambios tanto en la estructura organizativa como en los procesos administrativos y por ende dichas regulaciones ya no se apegan a la actual Administración, ni a los procedimientos internos de personal, pero principalmente con la finalidad de adecuarla a la correcta aplicación del marco normativo vigente.

II. OBJETIVO

Solicitar a Junta Directiva dejar sin efecto el Punto Decimosegundo del Acta No. 912, del 30 de Mayo de 1983, autorizando a su vez las nuevas “Regulaciones para la Autorización de Firmas de Acciones de Personal (AP)”, con el fin que estas armonicen con la actual estructura organizativa de CEPA-FENADESAL y con los procesos administrativos vigentes; respetando las limitaciones en las Acciones de Personal que necesitan previa autorización de Junta Directiva, en base a lo regulado en el Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de CEPA y en el Artículo 3, literal a), y Artículo 10 del Reglamento para la Aplicación de dicha Ley.

En consecuencia con lo anterior, y con el objeto de dinamizar la gestión administrativa es necesario solicitar a la Junta Directiva de la Comisión, autorice al Presidente o Gerente General y a las demás Jefaturas o a los que hagan sus veces, para que autoricen todas aquellas acciones de personal que expresamente se le atribuyen en las regulaciones contenidas en el presente, asimismo, para oficializar aquellas previamente autorizadas por Junta Directiva.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración Superior a fin de dinamizar toda la gestión del recurso humano de CEPA, considera conveniente la aprobación del documento denominado “**REGULACIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMAS DE ACCIONES DE PERSONAL (AP)**”, las cuales se han elaborado respetando los parámetros y limitaciones establecidas por la Ley Orgánica de CEPA, el Reglamento para su aplicación y demás leyes aplicables en la materia y atendiendo las siguientes políticas:

A. *Nombramientos y contrataciones de personal de nuevo ingreso.*

1. Acceder al mercado laboral externo siempre y cuando se hayan agotado las posibilidades de promoción de recurso humano interno.
2. Efectuar nuevos nombramientos y/o contrataciones de personal externo, con base a necesidades reales de recurso humano en la Institución debidamente justificadas y para las cuales exista disponibilidad presupuestaria.
3. Velar por el cumplimiento de perfiles y selección del candidato mejor calificado y que tenga posibilidades de desarrollo futuro en la Institución.
4. Respetar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación y nombramientos aprobados, con estricto apego a la normativa y sin distinción de raza, religión, sexo, afiliación política o nacionalidad.

B. *Asignación de salarios a personal de nuevo ingreso, ascensos y traslados:*

CEPA procurará que los salarios asignados al personal de nuevo ingreso, ascensos y traslados reúnan las siguientes condiciones:

1. Competitivos con relación al mercado laboral interno y externo.
2. Atractivos para personal técnico y profesionales capacitados.
3. Razonables y equitativos con relación a los salarios existentes en la Institución o empresas según corresponda.
4. Balanceados respecto a la situación financiera Institucional y acordes a la disponibilidad presupuestaria.
5. Para el caso de los nuevos ingresos, en la medida de lo posible se deberá procurar asignar el salario de admisión, aplicando la política de asignación establecida en las presentes regulaciones.

6. Para el caso de los ascensos y traslados con base a la designación porcentual de la plaza asignada al cargo y su nivelación posterior de conformidad a lo establecido en las presentes regulaciones.

C. *Sustitución temporal.*

Será aplicable la sustitución temporal de un cargo cumpliendo con todas las siguientes condiciones:

1. Que la ausencia fuera igual o mayor a una semana laboral o quince días, según las regulaciones establecidas en los respectivos Contratos Colectivos de Trabajo, y menor o igual a 90 días calendario, salvo las excepciones legales correspondientes.
2. Cuando se trate de un cargo que racionalmente y a criterio del Jefe inmediato, en consideración de la responsabilidad, naturaleza del puesto, y/o carga laboral, las funciones del mismo no puedan ser asignadas entre el resto del personal del área.
3. Cuando de no hacerse la sustitución pueda ocasionar impacto negativo en aspectos estratégicos, operativos, legales, administrativos, financieros, económicos y otros que afecten el normal desarrollo de las actividades de la Comisión.

D. *Traslado, suspensión y destitución o despido del personal.*

La Presidencia y/o Gerencia General, actuando conjunta o separadamente por delegación expresa de Junta Directiva, podrán trasladar, suspender y destituir o despedir a un empleado, con excepción de los Gerentes de Empresa y demás Gerentes, al Personal Profesional y Técnico, a los Asesores, al Auditor Interno y a los Prácticos de los Puertos (Art. 12, literal e) de la Ley Orgánica de CEPA y Art. 10 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA).

D.1 *Traslados temporales y permanentes:*

1. La administración procurará facilitar aquellos traslados que contribuyan a un mejor desempeño organizacional.
2. La administración también procurará facilitar autorización a aquellos traslados convenientes para la Institución y que representen beneficios para los empleados.

D.2 *Suspensiones, destituciones y/o despidos:*

1. CEPA y FENADESAL tramitará las suspensiones, destituciones y/o despidos, con estricto apego al debido proceso, y a la normativa interna y/o nacional aplicable.

E. Incremento salarial:

La CEPA a través de procedimientos administrativos y un sistema de valoración de puestos podrá aplicar incrementos de salarios considerando lo siguiente:

1. Una visión de largo plazo en la corrección de las iniquidades salariales, iniciando con las más notorias y en los casos de mayor impacto y afectación, atendiendo en el orden de menor salario y mayor iniquidad, por grupos de una misma categoría, a fin de no mantener ni generar mayores distorsiones.
2. En consideración de la situación financiera, con aplicación del concepto de integralidad de las empresas de CEPA y Oficina Central como un todo, además, tomando en consideración los índices económicos aplicables como la inflación, la estabilidad financiera Institucional, entre otros.
3. Como resultado de los procesos de negociación de Contratos Colectivos de Trabajo, podrá considerar incrementos salariales razonables, cuando éstos no estén contemplados en políticas salariales Institucionales.
4. Como resultado de los procesos normales de desarrollo del recurso humano en la Institución, y aquellos casos no contemplados en el numeral anterior.
5. En los casos que los Decretos o Contratos Colectivos de Trabajo excluyan algunos cargos para un incremento salarial, CEPA verificará la posibilidad de realizar un diagnóstico y análisis financiero, para determinar la factibilidad de incremento salarial a los cargos excluidos.

F. Nivelación salarial.

CEPA podrá estudiar la viabilidad para la elaboración de un plan o programa de nivelación salarial, considerando su situación financiera y bajo los parámetros siguientes:

1. Posterior al resultado del análisis y valoración de puestos de trabajo que demande la necesidad de efectuar ajustes salariales.
2. Tomando en consideración las investigaciones de índices salariales que para tal efecto se elaboren.
3. A mediano o largo plazo, de manera progresiva y escalonada, considerando permanentemente el impacto en la situación financiera Institucional, en caso de considerarse viables.

G. Ascenso.

Los ascensos de empleados serán autorizados por la Presidencia y/o Gerencia General actuando conjunta o separadamente, respetando lo siguiente:

1. De acuerdo a necesidades reales y debidamente justificadas.
2. Potenciando la promoción interna.
3. Verificando el cumplimiento efectivo del perfil, la mejor calificación y personal con posibilidades de desarrollo futuro en la Institución.
4. Estricto apego a los procedimientos de ascenso sin distinción de raza, religión, sexo, afiliación política o nacionalidad.

H. Otorgamiento de la prestación del seguro médico hospitalario.

1. Brindar la prestación del seguro médico hospitalario al personal con cargos de jefaturas y funciones claves dentro de la Institución.
2. Mantener las condiciones de cobertura del seguro médico hospitalario en condiciones favorables al empleado y a la institución.
3. Revisar constantemente las condiciones contractuales a fin de garantizar la mejor cobertura al menor precio, garantizando la calidad y eficiencia.

I. Exoneración de marcación de asistencia.

1. Excluir de la obligación de marcación de asistencia, a aquellos empleados que en razón de su cargo están permanente y en todo momento a disposición de sus Jefes.
2. Excluir de la obligación de marcación de asistencia a aquellos empleados vinculados con actividades de apoyo a la Administración Superior, cuyas funciones les demandan con frecuencia diferentes horarios en sus entradas y salidas.

J. Otras Acciones de Personal

Las Acciones de Personal que se detallan a continuación estarán reguladas y deberán ejecutarse de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento, Reglamentos Internos de Trabajo, Contratos Colectivos e Individuales de Trabajo, Código de Trabajo según corresponda, y a las demás regulaciones y autorizaciones aplicables, aprobadas por Junta Directiva, Presidencia o la Gerencia General de conformidad a sus facultades de ley.

1. Vacaciones.
2. Incapacidad ISSS.
3. Licencia con goce de sueldo.
4. Licencia por estudios universitarios.
5. Becas
6. Licencia sin goce de sueldo.
7. Reclasificación de Plaza.
8. Felicitación.
9. Amonestación.
10. Retiro Voluntario.
11. Retiro por Invalidez o Jubilación
12. Finalización de la relación laboral por muerte del trabajador
13. Cambio de plaza

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 11, literal a) y Art. 12, literal e) de la Ley Orgánica de la CEPA y Art. 3, literales a) y c) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dejar sin efecto el punto Decimosegundo del Acta No. 912, del 30 de mayo de 1983.
- 2° Autorizar a la Presidencia, Gerencia General, Gerentes de Empresa, de Área y demás Jefaturas descritas, la firma de las Acciones de Personal conforme se detalla a continuación:

AP TIPO “A”

Aquellas que requieren la firma de autorización del Presidente o Gerente General de CEPA, que serán las siguientes

1. Nombramientos y Contrataciones de nuevo ingreso, a través de Ley de Salarios y Contrato Individual de Trabajo, previa autorización de Junta Directiva.
2. Traslado, suspensión y destitución o despido del personal; sin embargo, para los cargos de: Gerente General, Gerentes de las diferentes Empresas y demás Gerentes, Jefaturas, personal Profesional y Técnico, Asesores, Auditor Interno y Prácticos de los Puertos, requerirán autorización de Junta Directiva.
3. Incremento de Sueldo.
4. Nivelación Salarial.
5. Ascenso.
6. Otorgamiento de la prestación de Seguro Médico Hospitalario.
7. Exoneración de marcación de asistencia.
8. Cambio de Plaza

AP TIPO “B”

Aquellas que requieren la firma de autorización de los jefes inmediatos, con la consiguiente autorización de las Jefaturas de Departamento o de Unidad y posterior firma de los Gerentes de las Empresas o Gerentes de Área para el caso de Oficina Central.

1. Sustitución Temporal
 2. Vacaciones
 3. Incapacidad ISSS
 4. Licencia con goce de sueldo
 5. Licencia por estudios universitarios
 6. Becas
 7. Licencia sin goce de sueldo
 8. Reclasificación de Plaza
 9. Felicitación
 10. Amonestación
 11. Retiro Voluntario
 12. Retiro por Invalidez o Jubilación
 13. Finalización de la relación laboral por muerte del trabajador
- 3° Aprobar las “Regulaciones para la Autorización de Firmas de Acciones de Personal (AP)”, desarrolladas en el Anexo 1, con base a las regulaciones y políticas descritas en el presente Punto de Acta, y las cuales entrarán en vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2012.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General y a las demás Jefaturas o a los que hagan sus veces, para que autoricen todas aquellas acciones de personal expresamente delegadas en las “Regulaciones para la Autorización de Firmas de Acciones de Personal (AP)”; asimismo, para oficializar aquellas previamente autorizadas por Junta Directiva.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA DE INGENIERIA
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION
DE PROCESOS

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para crear la plaza de Ingeniero de Infraestructura de la Gerencia de Concesiones, el traslado a dicha plaza y cargo, del ingeniero Marcos Vinicio Vásquez Ramos, actual Gerente de Ingeniería. Asimismo, el ascenso del arquitecto Guillermo José Rodríguez Montoya, actual Administrador de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Ingeniería; al cargo de Gerente de Ingeniería, ambos a partir del 1 de noviembre de 2012.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En los últimos 14 años, CEPA ha enfocado sus proyectos de inversión principalmente al mantenimiento de las instalaciones portuarias y aeroportuarias, con énfasis en el cumplimiento de algunas de las observaciones, basadas en regulaciones y normas nacionales e internacionales.

El siguiente cuadro de indicadores refleja el nivel de gestión y de ejecución de los proyectos que se ha demandado hasta la fecha a la Gerencia de Ingeniería:

DESCRIPCIÓN	AÑOS						
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GESTION GERENCIAL	Gestiones Anteriores					Gestión Actual	
DOTACIÓN DE PERSONAL	13	8	12	13	13	9	11
NUMERO DE PROYECTOS PROMOVIDOS	12	22	8	21	10	3	9
NUMERO DE PROCESOS DESIERTOS	5	13	7	9	2	0	4
% DE EFECTIVIDAD	58%	41%	13%	57%	80%	100%	56%
INVERSIONES POR AÑO (Millones US \$)	1.1	2.2	7.4	5.3	5.6	0.4	2.4
MONTO ANUAL ADJUDICADO P/PERSONA EN MILES DE US \$	86,3	275,0	616,6	404,7	429,9	50,6	217,4

La exigencia para las direcciones anteriores de la Gerencia de Ingeniería, estuvo enfocada a la ejecución de un total de 85 proyectos, de los cuales 45 fueron realizados en un plazo de 7 años, equivalente a un promedio de 6.7 proyectos por año.

En el marco del Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA, se está proyectando ejecutar una carpeta de 78 proyectos para sus empresas, por un monto aproximado de US \$102 millones, en un plazo de 20 meses.

En consideración a los antecedentes de ejecución y de la carga de trabajo proyectada, la Administración Superior considera necesario efectuar un cambio en la dirección actual de la Gerencia de Ingeniería; nombrando a un profesional con un perfil más idóneo a la diversidad de proyectos a ejecutar, decisión que se torna de suma importancia para brindar un adecuado seguimiento y apoyo en los proyectos estratégicos, tales como la “Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana”, “Reconversión del Puerto de Acajutla, y los dos ejes de desarrollo aeroportuario “Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador” y la “Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador y Plan Maestro de Desarrollo”, como también el seguimiento y apoyo a los procesos de mantenimiento y equipamiento recurrente.

Por otra parte, la Gerencia de Planificación y Concesiones, se encuentra enfocada en el proceso de la concesión exitosa del Puerto de La Unión Centroamericana; con una estructura organizacional limitada, principalmente en el área de infraestructura; por lo que se considera necesario ser reforzada con un profesional idóneo en dicha especialidad.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para la creación de la Plaza de Ingeniero de Infraestructura de la Gerencia de Concesiones, con un salario de US \$3,090.00; y a partir del 1 de noviembre de 2012, el traslado a dicha plaza y cargo, del ingeniero Marcos Vinicio Vásquez Ramos, actual Gerente de Ingeniería; manteniendo sus prestaciones actuales. Asimismo, a partir del 1 de noviembre de 2012, el ascenso del arquitecto Guillermo José Rodríguez Montoya, actual Administrador de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Ingeniería; al cargo de Gerente de Ingeniería, con un salario mensual de US \$3,500.00, manteniendo sus prestaciones actuales. Al Departamento de Desarrollo de Procesos y Administración de Personal para efectuar los procesos y gestión correspondiente, para el ascenso y traslado de las personas descritas en los numerales antes citados y las modificaciones en los respectivos Manuales de Organización y Funcionamiento, y en el Manual de Descripción de Puestos según corresponda.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con respecto a la Gerencia de Ingeniería y con el propósito de mejorar la ejecución de proyectos de mejora, ampliación y mantenimiento de infraestructura portuaria, aeroportuaria y ferroviaria en las respectivas empresas, tanto en las áreas de planificación, diseño, elaboración de términos de referencia, monitoreo del proceso de contratación, supervisión y seguimiento de la ejecución y liquidación de los proyectos de obra física, pero además para atender de una manera más adecuada los aspectos normativos, técnicos y el seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos, tales como:

1. “Rehabilitación, Modernización y Optimización del AIES” y “Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador y Plan Maestro de Desarrollo”.
2. Contraparte técnica de los proyectos estratégicos de infraestructura, equipamiento y tecnología de esta Comisión, con las agencias de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos (UNOPS) y la Agencia Estadounidense para el Comercio y Desarrollo (USTDA).
3. Conducción de proyectos innovadores, en materia de desarrollo y eficiencia energética.

4. Certificación de las empresas de CEPA, en materia de instalaciones autosustentables, mediante el proceso de certificación internacional en Liderazgo en Energía y Diseño Medio Ambiental (LEED: Leadership in Energy & Environmental Design).
5. Contraparte en la etapa de desarrollo de las Zonas Extraportuarias para el Aeropuerto Internacional El Salvador y los Puertos de Acajutla y de La Unión Centroamericana.
6. Contraparte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
7. Apoyar las actividades de comercialización de las áreas de negocio de las empresas de CEPA, a través de la formulación de proyectos, adecuación de áreas, diseños y demás aspectos vinculados a la explotación comercial, esto en vista que existe una estrecha relación entre la actividad comercial y de ingeniería.

Por lo anterior, la Administración Superior considera necesario efectuar cambios en la conducción de dicha Gerencia, ascendiendo al arquitecto Guillermo José Rodríguez Montoya, actual Administrador de Proyectos de Inversión, al cargo de Gerente de Ingeniería, lo anterior, en consideración de su experiencia de once (11) años dentro de la Institución, en la gestión, desarrollo y administración de proyectos, en los que ha venido diseñando, planificando y ejecutando obras para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, Puertos de Acajutla y de La Unión Centroamericana, FENADESAL y Oficina Central; asimismo, ejerciendo funciones como contraparte técnica en el “Desarrollo Aeroportuario de El Salvador”, con la firma francesa Aeropuertos de París (ADPi), y el análisis de las propuestas del “Proyecto de Mejoramiento del AIES”, desarrollado por la firma japonesa Nippon Koei y “Proyecto de Alternativas de Desarrollo para el AIES”, por la firma canadiense SNC Lavalin.

Asimismo, dicho profesional se ha mantenido inmerso en todo el proceso de formulación de los proyectos a ejecutar y además ha realizado las siguientes capacitaciones y visitas técnicas:

- 2007: Visita técnica a la Terminal del Aeropuerto Internacional de Miami Dade.
- 2010: Planificación de Sistemas Aeroportuarios, Seminario impartido por Universidad de la Plata, Argentina; en coordinación con COCESNA (Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea)/ICCAE, San Salvador, El Salvador.
- 2012: Training for CEPA at ECOH Corporation and JICA Yokohama, enfocado al Desarrollo Portuario y Aeroportuario, Métodos de Dragado y Planificación Japonesa.
- 2012: Visita técnica a la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de San José, California.
- 2012: Visita técnica a la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Portland, Oregón.
- 2012: Visita técnica a las instalaciones del Puerto de Vancouver, Washington.
- 2012: Visita técnica al Aeropuerto Internacional de Cancún, México.
- 2012: Presentación de proyectos CEPA, en Global Project Plaza Junio 2012, evento realizado en Corea del Sur.

Finalmente, la Administración Superior, en el marco de la nueva visión de CEPA, considera que se necesita una Gerencia de Ingeniería, proyectada como una contraparte técnica de alto nivel ante instituciones y organismos internacionales, con habilidades y capacidad para la promoción y gestión de proyectos a nivel internacional; con conocimiento en el uso de aplicaciones informáticas modernas, facilidad de comprensión, síntesis y expresión, adicionales a las características técnicas profesionales, que le permitan ejercer con mayor dinamismo y efectividad la gestión y consecución de los proyectos de inversión y de contraparte.

La Gerencia de Concesiones, tiene la responsabilidad de coordinar los procesos de concesión de las diferentes empresas de la Comisión, durante las fases de pre-concesión, concesión y post-concesión, ello implica realizar labores de planificación, organización y ejecución de dichos procesos; asimismo, administrar los contratos de concesión y llevar a cabo la coordinación con las entidades reguladoras para una efectiva supervisión y fiscalización de dichos contratos.

La concesión exitosa del Puerto de La Unión Centroamericana, requerirá en las etapas de pre y post concesión, del apoyo de especialistas en el área de Infraestructura, a fin de desarrollar actividades, tales como las siguientes:

1. Análisis técnicos de condiciones actuales (Patios, Muelles, etc.).
2. Análisis de capacidades.
3. Planes de inversión.
4. Propuestas técnicas.
5. Evaluación de adquisición de equipos portuarios.
6. Elaboración de especificaciones técnicas.
7. Contraparte técnica en el proceso.

En la actualidad, estas actividades han sido atendidas parcialmente por el ingeniero Andrés Abelino Cruz Fuentes, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión Centroamericana; dividiendo su tiempo entre las actividades del proceso de la concesión y necesidades de operación del puerto mismo. Dicha carga laboral debe ser atendida de forma permanente para una exitosa consecución del proceso de concesión, recomendándose la participación de un ingeniero civil, con experticia en infraestructura y desarrollo de proyectos.

Con base a lo anterior, la Administración Superior considera conveniente el traslado del ingeniero Marcos Vinicio Vásquez Ramos, actual Gerente de Ingeniería; al cargo de Ingeniero en Infraestructura, de la Gerencia de Concesiones, en consideración a su experiencia en gestión, desarrollo y administración de proyectos, tanto de infraestructura portuaria como aeroportuaria; capacidad que ha desarrollado dentro de la institución por un período de cinco (5) años, diseñando, planificando y ejecutando obras para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, Puertos de Acajutla y La Unión Centroamericana y FENADESAL.

Los cambios antes detallados, permitirán por un lado reforzar las áreas de gestión antes descritas, incorporando un refuerzo profesional idóneo a cada área en referencia.

En ese sentido, la Administración Superior, es de la opinión que la experiencia en CEPA de los profesionales propuestos, constituye un requisito muy importante para ejecutar de forma ininterrumpida los proyectos de gran trascendencia para el país.

Por lo antes expuesto, la Administración Superior, considera necesario para los intereses de CEPA, que Junta Directiva autorice la ejecución inmediata de los cambios expuestos a partir del 1 de noviembre de 2012; adicionalmente se realicen las modificaciones que correspondan en los respectivos manuales de Organización y Funcionamiento y de Descripción de Puestos.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 11, literal a), de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en el Capítulo I, Artículo 3, literal a) y en el Capítulo V, Artículos 28 y 29, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de conformidad al Punto Sexto del Acta número 2410, del 17 de abril de 2012 y Art. 3 literal m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, la creación de la Plaza de Ingeniero de Infraestructura de la Gerencia de Concesiones, con un salario de US \$3,090.00.
- 2° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, el traslado del ingeniero Marcos Vinicio Vásquez Ramos, actual Gerente de Ingeniería, a la plaza de Ingeniero de Infraestructura de la Gerencia de Concesiones, con un salario de US \$3,090.00, manteniendo sus prestaciones actuales.
- 3° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, el ascenso del arquitecto Guillermo José Rodríguez Montoya, actual Administrador de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Ingeniería; al cargo de Gerente de Ingeniería, con un salario mensual de US \$3,500.00, manteniendo sus prestaciones actuales.
- 4° Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para efectuar los procesos y gestión correspondiente, para el ascenso y traslado de las personas descritas en los numerales antes citados.
- 5° Autorizar y delegar a los Departamentos de Desarrollo de Procesos y de Administración de Personal, efectuar las modificaciones en los respectivos Manuales de Organización y Funcionamiento y en el Manual de Descripción de Puestos, según corresponda.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION
DE PROCESOS

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar a partir del 1 de noviembre de 2012, la estructura organizativa de Oficina Central, en el sentido de reestructurar la Gerencia de Planificación y Concesiones, de la siguiente manera: una Gerencia de Concesiones; y una Gerencia de Planificación, dependiendo de ésta última, el Departamento de Planificación y Seguimiento y la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad; asimismo, la contratación de la persona que ocupará el cargo de Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad y designar en el cargo de Jefe del Departamento de Planificación y Seguimiento, mediante reclasificación de la plaza, a la licenciada Patricia Rodríguez de Alfaro, actual Jefe del Departamento de Planificación Estratégica y Operativa, autorizar designar a partir del 1 de noviembre de 2012, en el cargo de Gerente de Concesiones, al licenciado Rolando Díaz Benavides, actual Gerente de Planificación y Concesiones.

=====
DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto, del Acta número 1904, del 17 de junio de 2003, Junta Directiva autorizó a partir del 18 de junio de 2003, la creación de la “Gerencia Administradora de Concesiones de CEPA”, con la función principal de velar por el cumplimiento de los contratos de concesiones, coordinar las relaciones entre CEPA, la sociedad concesionaria y la Autoridad Marítima Portuaria, supervisar que la entidad concesionaria cumpla con sus obligaciones legales, verificar el mantenimiento de las coberturas de seguros por parte de la sociedad concesionaria, supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente. Asimismo se autorizó que la estructura de la Gerencia de Concesiones quedará conformada por una Gerencia, un Departamento Operativo-Financiero, un Departamento de Infraestructura y una Asesoría Legal.

Posteriormente, mediante el punto Decimotercero del Acta número 2288, del 15 de junio de 2010, como parte del ordenamiento y simplificación de la estructura organizativa y por considerar en ese momento que el proceso de concesionamiento es una función que compete de lleno al área de planificación estratégica de CEPA; y como tal, esa Gerencia, le seguirá dando continuidad y seguimiento al proceso iniciado de concesión del sistema portuario y a los futuros proyectos de concesionamiento de servicios que puedan surgir, además del uso racional de los recursos, Junta Directiva autorizó la fusión de las Gerencias de Planificación y de Concesiones, denominándola Gerencia de Planificación y Concesiones, dependiendo de ella los Departamentos de Planificación Estratégica y Operativa y el Departamento de Concesiones.

Debilitamiento de la Estructura de Planificación y Concesiones

En sus inicios, la Gerencia de Planificación y Concesiones, contó con una estructura y dotación de personal en las áreas técnica-operativa, económica-financiera y legal, adecuada para dar respuesta a las exigencias de los procesos, durante las etapas de planificación estratégica y operativa, así como para las fases de pre-concesión, licitación y post-concesión.

Con el paso del tiempo se fue debilitando su estructura, dado que el personal con que contaba se retiró o fue trasladado a otras áreas para cubrir otras necesidades de CEPA.

Actualmente, la Comisión no cuenta con instrumentos idóneos para el seguimiento y control de proyectos, los sistemas actuales no permiten la generación de informes de manera sistematizada ni oportuna, no consideran indicadores ni suficientes variables para un mejor análisis. Por otra parte, se carece del conocimiento para la aplicación de técnicas modernas relacionadas con el ciclo de la información del mercado y todas sus variables (inteligencia económica o de competencia)

La sensación de poca utilidad de la información, genera en la actualidad que los informes de avance de la gestión realizada por las diferentes áreas no sean recibidos oportunamente, tornándose un círculo vicioso que ocasiona la no utilización de la información en la toma de decisiones.

La Gerencia de Concesiones por su parte desarrolla una serie de actividades de estricto cumplimiento, trazadas en una línea de tiempo bastante ajustada, con personal insuficiente, en un momento que es crucial en el proceso de Concesión.

Combinar dos funciones de alta especialización, como son la Planificación y el manejo de Concesiones, ha llevado a un desenfoque y estancamiento del desarrollo de las responsabilidades de estas dos áreas, las cuales tienen líneas de tiempo de estricto cumplimiento y velocidades distintas, que deben ser administradas de forma adecuada y dedicada.

Proyectos estratégicos en ejecución

CEPA ha iniciado la ejecución de algunos de los proyectos más importantes del país, como son la modernización del Aeropuerto Internacional El Salvador, la reconversión del Puerto de Acajutla y la concesión exitosa del Puerto de La Unión Centroamericana.

El objetivo fundamental es generar las condiciones idóneas que permitan a CEPA, prestar servicios eficientes, competitivos y de calidad, incluyendo nuevos modelos de gestión, que fomenten la participación privada, que promuevan y desencadenen el surgimiento de nuevas oportunidades de negocios, áreas de actividad logística y económica, con el mayor valor agregado posible, constituyéndose en verdaderos polos de desarrollo, generando empleo y riqueza.

Cambios estructurales necesarios en CEPA

La Administración Superior, como resultado de una planeación estratégica en proceso, impulsa la transformación de CEPA, mejorando su estructura organizativa y funcional, utilizando de la mejor manera posible el talento humano propio, insertando personal calificado e implantando una nueva cultura organizacional, a fin de conformar una institución más moderna y con mayor capacidad ejecutiva.

Necesidad de revertir la fusión de las áreas de Planificación y Concesiones

Concesiones:

Una concesión exitosa demanda un enfoque único y especializado, a través de una Unidad de Gestión, con la estructura, composición y fortaleza necesaria para manejar uno o más proyectos de concesión simultáneamente.

El objetivo de una Gerencia de Concesiones, debe ser planificar y desarrollar la concesión de diferentes aspectos de negocio y preparar las condiciones para la administración de sus respectivos contratos, asimismo, analizar e identificar nuevos proyectos de concesión y/o de socios.

Planificación:

Las actividades de planificación de corto y largo plazo son componentes indispensables para el crecimiento y desarrollo de cualquier actividad económica. Planificar es una tarea especializada, para la cual la oportunidad de la información útil es indispensable para una ejecución efectiva. Debe contar también con herramientas y métodos de análisis actualizados.

Separación:

Para lograr mayor enfoque en cada una de estas importantes áreas, y su dedicación en los temas que les corresponden, se hace necesario separarlas en estructuras independientes y otorgarles los insumos necesarios para su adecuado desempeño, proponiéndose su separación y transformación en: Gerencia de Concesiones; y Gerencia de Planificación, incorporando a esta última un Departamento de Planificación y Seguimiento y una Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad.

Análisis de Mercado y Competitividad

Para una gestión exitosa en la toma de decisiones estratégicas, se torna indispensable contar con información respecto al entorno económico, competitivo y tecnológico; de las innovaciones en los servicios y en los modelos de gestión, así como para la identificación de nuevas oportunidades de negocio, a través de la gestión del ciclo de la información vinculada a las líneas de negocio y ámbitos de competencia, apoyada en plataformas y sistemas de información y técnicas de inteligencia económica.

Conocer los cambios del entorno permite reducir riesgos, tales como: el sistémico (crisis económica), riesgo no sistémico (sectorial, nuevo competidor), riesgo de obsolescencia (productos, tecnología), riesgo de compra (depreciación del valor de activos), riesgo legislativo (cambio de leyes, política fiscal y monetaria) y riesgo geopolítico (comercio, conflictos, proyectos de concesión, ampliación, nuevos servicios, etc.), entre otros.

La obtención, análisis y adecuada difusión de la información de forma consciente y sistemática, genera además un mayor conocimiento de las empresas, clientes, competidores, tecnologías, industrias y mercados, esto incrementa el conocimiento de toda la estructura y potencia su vinculación con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivo de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad de CEPA

Proveer a la Administración Superior información estratégica y análisis especializado, sobre las tendencias del entorno global de las principales variables de la demanda y oferta internacional, relacionada a los sectores marítimo-portuario, aeronáutico y ferroviario, determinando su impacto en relación a los niveles de competitividad, identificación de oportunidades, retos a enfrentar y otros aspectos que afectan a las actividades de cada una de las empresas de la Comisión.

II. OBJETIVO

Obtener autorización para modificar a partir del 1 de noviembre de 2012, la estructura organizativa de Oficina Central, en el sentido de reestructurar la Gerencia de Planificación y Concesiones, de la siguiente manera: una Gerencia de Concesiones; y una Gerencia de Planificación, dependiendo de ésta última, el Departamento de Planificación y Seguimiento y la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad; asimismo, la contratación de la persona que ocupará el cargo de Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad y designar en el cargo de Jefe del Departamento de Planificación y Seguimiento, mediante reclasificación de la plaza, a la licenciada Patricia Rodríguez de Alfaro, actual Jefe del Departamento de Planificación Estratégica y Operativa, autorizar designar a partir del 1 de noviembre de 2012, en el cargo de Gerente de Concesiones, al licenciado Rolando Díaz Benavides, actual Gerente de Planificación y Concesiones.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de la transformación institucional necesaria para hacer frente a los nuevos desafíos de CEPA y de su entorno, y como parte del fortalecimiento de su estructura organizativa, la Administración Superior considera conveniente para los intereses de CEPA, modificar la estructura organizativa de Oficina Central, efectuando los siguientes cambios:

Estructura organizativa actual de la Gerencia de Planificación y Concesiones:

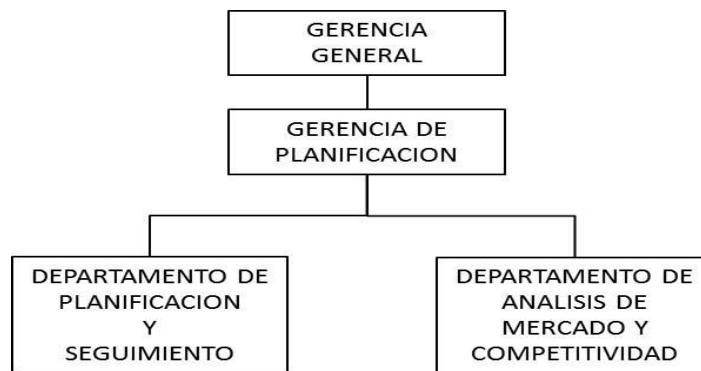


Estructura organizativa propuesta de la Gerencia de Planificación y de la Gerencia de Concesiones, separándolas de la siguiente manera:

Área de Planificación:

- Transformarla en: Gerencia de Planificación
- Denominar el Departamento de Planificación Estratégica y Operativa como: Departamento de Planificación y Seguimiento.
- Eliminar las Secciones de Estudios Económicos y de Programación y Seguimiento.
- Crear bajo su dependencia la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad.
- Ubicar la Gerencia de Planificación bajo la dependencia directa de la Gerencia General.

ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION (1 de Nov 2012)



Área de Concesiones:

- Separarla de la Gerencia de Planificación y Concesiones.
- Transformarla en: Gerencia de Concesiones
- Eliminar el Departamento de Concesiones que estaba bajo su dependencia.
- Ubicar la Gerencia de Concesiones bajo dependencia directa de la Gerencia General.

ORGANIGRAMA DE LA GERENCIA DE CONCESIONES (1 de Nov 2012)



Finalmente eliminar de la estructura actual, la antigua Gerencia de Planificación y Concesiones e incluir en el Organigrama General de CEPA, la Gerencia de Concesiones, y la Gerencia de Planificación, con sus respectivas unidades de gestión dependientes.

Propuesta selección, contratación y reubicación del personal:

Con la propuesta de creación de la Gerencia de Planificación, y bajo su dependencia el Departamento de Planificación y Seguimiento, y la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, la Administración Superior propone:

1. Ser autorizados para ejecutar el proceso de promoción interna o de contratación de la persona que ocupará el cargo de Gerente de Planificación, previa autorización de Junta Directiva.
2. Para el cargo de Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, la contratación a partir del 1 de noviembre de 2012, de la licenciada en Administración de Empresas y Mercadotecnia, Claudia María Rodríguez Argueta, quien además cuenta con una certificación profesional en Inteligencia Competitiva y que actualmente labora en la Unidad de Inteligencia Económica del Ministerio de Economía, con el cargo de Gerente de Inteligencia Competitiva, refiriendo en dicha Unidad de Inteligencia un estimado de 8 años de servicio y anteriormente desde el 2001, experiencia en el área de formulación de proyectos, entre otras cualidades y conocimientos.
3. Ser autorizados para efectuar los movimientos de personal que se deriven del cambio en la estructura vinculada al Área de Planificación de la Gerencia de Concesiones, asimismo las modificaciones en los manuales de organización y de descripción de puestos de trabajo y demás normativas internas aplicables.
4. La designación de la licenciada Patricia de Alfaro, en el cargo de Jefe del Departamento de Planificación y Seguimiento.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 11, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en el Capítulo I, Artículo 3, literal a) y m), y en el Capítulo V, Artículos 28 y 29; del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; y al Punto Sexto del Acta número 2410, del 17 de abril de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar a partir del 1 de noviembre de 2012, la estructura organizativa de Oficina Central, en el sentido de reestructurar la Gerencia de Planificación y Concesiones, eliminando su estructura actual y dejando sus áreas de competencia en forma independiente, de la siguiente manera: Gerencia de Concesiones y Gerencia de Planificación, dependiendo de ésta última, el Departamento de Planificación y Seguimiento, y la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad.

- 2° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, la creación de la Plaza de Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, con un sueldo mensual de US \$3,090.00.
- 3° Autorizar a partir del 1 de noviembre de 2012, la contratación de la licenciada Claudia María Rodríguez Argueta, en la plaza de Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, con un sueldo mensual de US \$3,090.00, y el otorgamiento de las prestaciones correspondientes.
- 4° Autorizar designar a partir del 1 de noviembre de 2012, en el cargo de Gerente de Concesiones, al licenciado Rolando Díaz Benavides, actual Gerente de Planificación y Concesiones.
- 5° Autorizar designar a partir del 1 de noviembre de 2012, en el cargo de Jefe del Departamento de Planificación y Seguimiento, a la licenciada Patricia Rodríguez de Alfaro, actual Jefe del Departamento de Planificación Estratégica y Operativa.
- 6° Autorizar la Creación de la Plaza de Gerente de Planificación, con un sueldo mensual de US \$3,500.00, más las prestaciones correspondientes al cargo.
- 7° Autorizar a la Presidencia o Gerencia General, determinar y efectuar según corresponda, el proceso de promoción interna o de contratación de la persona que ocupará el cargo de Gerente de Planificación, y una vez seleccionado él o la candidata, su contratación, previa autorización de Junta Directiva.
- 8° Autorizar a la Presidencia o Gerencia General determinar y presentar para aprobación de Junta Directiva según corresponda, los traslados internos y demás movimientos de personal que se deriven de la transformación de la Gerencia de Planificación y Concesiones.
- 9° Encomendar al Jefe de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, presentar ante la Administración Superior en el menor plazo posible, el Plan de Trabajo o puesta en marcha de dicha Unidad, incluyendo los recursos materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la misma.
- 10° Encomendar al Departamento de Desarrollo de Procesos y al Departamento de Administración de Personal, efectuar las modificaciones en los Manuales de Organización, Manual de Descripción de Puestos y demás instrumentos normativos internos correspondientes.
- 11° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación respectiva.
- 12° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir el Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” entre CEPA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la designación al Presidente de CEPA como Director Nacional del Proyecto.

=====
DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, de fecha 14 de septiembre de 2012, Junta Directiva, autorizó el Plan Global de Inversiones 2012–2014, por un monto de US \$106,356,610.00, de los cuales, con presupuesto 2012 se está ejecutando, con fondos propios, un monto de US \$9,978,818.10, quedando un monto pendiente de ejecución para los próximos meses de US \$96,377,791.90, de los cuales se ejecutarán con fondos propios US \$10,244,966.90 y se utilizará financiamiento por US \$86,132,825.00.

Asimismo, a través del Punto Noveno del Acta número 2450, de fecha 9 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó, para efectos de la ejecución del Plan Global de Inversiones aprobado mediante el Punto Segundo del Acta número 2444, del 14 de septiembre de 2012, incluir el costo estimado de la Unidad de Gestión del Programa, en un valor no mayor del 7% sobre el monto del referido Plan de Inversión, autorizándose bajo el mismo Punto, el envío de la solicitud de crédito al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) e invitar a las empresas titularizadoras autorizadas legalmente para funcionar como tales, a fin de contar con sus ofertas y seleccionar la vía de financiamiento o combinación de ambas para la ejecución del Plan Global de Inversiones 2012 – 2014.

En línea con lo anterior, CEPA ha diseñado, de manera conjunta con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un mecanismo para lograr una plataforma de coordinación y acompañamiento en la implementación efectiva del Plan Estratégico de CEPA, el cual involucra entre sus componentes, la ejecución del Plan Global de Inversiones de sus empresas.

PNUD viene trabajando en El Salvador desde 1975 en el marco de la suscripción de un Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD (en adelante Acuerdo Marco), ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 261, publicado en el Diario Oficial Número 89, Tomo N° 247, del 16 de mayo de 1975, el cual tiene la calidad de un Tratado Internacional, con los efectos dispuestos en el artículo 144 de la Constitución de la República de El Salvador.

Asimismo, se suscribió Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el día 18 de diciembre de 2006, respaldando servicios de apoyo y asistencia del PNUD en las Instituciones Públicas. Lo anterior, respalda la firma de documentos de proyecto como el que ahora se presenta.

Dentro del marco legal anteriormente citado, PNUD ha venido desarrollando cuatro (4) áreas de gran relevancia en el país como son: incidencia en políticas públicas, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y apoyo a la implementación de proyectos.

El PNUD como la agencia coordinadora del Sistema de las Naciones Unidas, por su nivel de experiencia en desarrollo y ejecución en proyectos de implementación, puede apoyar a CEPA en el fortalecimiento institucional, planificación estratégica de nuevos polos de desarrollo, y la ejecución de las inversiones en sus activos estratégicos, todo lo anterior bajo un esquema de trabajo que propicia la transparencia, una eficiencia en la ejecución, acceso a una red global de proveedores, integridad, marco legal sólido, credibilidad y una gran posibilidad de generación de ahorros en tiempos de ejecución y precios, para lo cual es necesario desarrollar entre ambas instituciones un proyecto específico que contenga objetivos claros, que se identificaría a continuación como el Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”.

Los dos grandes objetivos del Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” son:

- Desarrollar capacidades para la implementación de proyectos estratégicos, gestión de obtención de recursos financieros para apoyar la modernización y desarrollo de los activos de CEPA, con una visión corporativa de mediano y largo plazo, orientada a transformar a El Salvador en una plataforma logística competitiva.
- Establecer la modalidad operativa de participación del Sistema de Naciones Unidas en la administración e inversión de los recursos financieros para la ejecución del Plan Global de Inversiones autorizados por Junta Directiva mediante el Punto Segundo del Acta 2444 del 14 de septiembre de 2012.

II. OBJETIVOS

- Autorizar por parte de Junta Directiva, el documento de proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Desarrollo de los Activos Estratégicos de CEPA”, que regirá la relación entre CEPA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus agencias, así como la suscripción del mismo. (Anexo 1).
- Autorizar la delegación al Presidente de CEPA para ejercer las funciones de Director Nacional del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte de la visión de la nueva gestión de CEPA, se ha advertido que puede haber un mejor aprovechamiento de los principales activos estratégicos de la Comisión y los administrados por ésta, a fin de desarrollarlos en forma eficiente, según se describe a continuación:

En el caso del Aeropuerto Internacional El Salvador tendría que realizar inversiones, para evitar el riesgo de perder su condición de Hub aeroportuario regional, los Puertos de Acajutla y la Unión requieren enmarcarse en una estrategia logística nacional cohesionada, que busca constituirlos como un Sub Hub portuario de carga del Pacífico y el CA4 entre los puertos de Lázaro Cárdenas México y el Canal de Panamá.

El mecanismo que se prevé está diseñado para ofrecer a CEPA una plataforma de coordinación de proyectos en ejecución simultánea y al mismo tiempo una articulación con las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, según las necesidades identificadas que ejecuten eficientemente los proyectos con procesos de adquisiciones expeditos y competencia efectiva.

Para abordar la problemática mencionada es necesario ejecutar un conjunto de inversiones para la rehabilitación, modernización y optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, modernización de la infraestructura portuaria de Acajutla y mejora de la capacidad operativa del Puerto de la Unión.

Así mismo CEPA presenta oportunidades de mejora en cuanto a su estructura organizativa, procesos administrativos y su modelo de gestión, ya que su enfoque se orienta solamente a la administración operativa de sus activos. El proyecto abordará la identificación de esas oportunidades de mejora y promoverá acciones para convertir a CEPA en una institución con un nuevo enfoque comercial y corporativo.

Por otra parte CEPA cuenta con un marco legal y normativo que data de 1965 el cual no responde a la realidad actual y es necesario armonizar con el nuevo rol que deberá asumir CEPA para convertir al país en una plataforma logística nacional competitiva. Así mismo es necesario revisar los regímenes fiscales y aduaneros y hacer propuestas de cambio que potencien el desarrollo económico de las zonas aledañas de los activos de CEPA. Para abordar esta problemática se espera movilizar recursos para formular y ejecutar una estrategia de desarrollo de zonas extraportuarias y zonas económicas especiales. En este contexto es importante la generación de consensos a nivel de política pública que lleven a la aprobación de leyes y normativas necesarias para echar a andar los objetivos del proyecto.

El proyecto tiene como objetivo principal la modernización, dar un giro a la institución de ser una administración de empresas públicas, a un modelo de gestión de servicios logísticos para el desarrollo productivo del país y que a su vez lo conecte con el resto de la región.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proyecto “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” contempla como resultado general los Activos estratégicos de CEPA modernizados y constituidos en una plataforma logística competitiva, el cual incorpora en su plan global de inversiones un enfoque de gestión ambiental, eficiencia energética y adaptación al cambio climático.

Este resultado contempla el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Plan de rehabilitación, modernización y optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador ejecutado, que considera el equipamiento, obras de infraestructura, mantenimiento de instalaciones y consultorías especializadas.
2. Optimización del Puerto de La Unión Centroamericana, aquí se busca implementar los proyectos identificados dentro del plan de inversiones que incorpora el mejoramiento de instalaciones y equipamiento.
3. Modernización del Puerto de Acajutla, el cual busca trazar las grandes líneas de acción que el país debe alcanzar en la búsqueda de una plataforma logística, la cual implica desarrollar proyectos de infraestructura, rehabilitación de instalaciones y equipamiento.
4. Incidencia en política, asesoría y desarrollo de capacidades: PNUD con sus recursos propios (no reembolsables) dará apoyo a CEPA brindando acompañamiento y asesoría estratégica en política para desarrollar sus capacidades institucionales en la formulación, desarrollo y búsqueda de financiamiento, el cual será el punto de partida para impulsar los componentes de la transformación de CEPA y la generación de nuevos polos de desarrollo y otros activos de CEPA.

De forma simultánea al desarrollo de los componentes anteriores se dará inicio a los trabajos de planificación para que en el corto plazo se desarrolle el siguiente componente:

Fortalecimiento de las capacidades institucionales en organización, legislación, gestión laboral, comunicaciones y en concordancia con la nueva visión estratégica de CEPA, en este componente se pretende alcanzar los siguientes objetivos: reforma del marco legal y normativo de CEPA, rediseñar la estructura organizativa de la institución, partiendo de la consultoría en planificación estratégica (que desarrolla CEPA en esta momento), desarrollar un plan de comunicaciones, además de actualizar la tecnología de la información en toda la institución, se busca cambiar la política de gestión del recurso humano y las relaciones laborales y sindicales, tomando como base la experiencia del asesor laboral de CEPA.

Asimismo, CEPA dentro de su visión estratégica para convertir a El Salvador en una plataforma logística competitiva, a mediano plazo y previo a aprobación de la junta directiva, buscará los medios para desarrollar el siguiente componente:

Planificación estratégica para la generación de polos de desarrollo y gestión de otros activos de CEPA (propios o administrados) a través de alianzas y consensos a nivel de política pública, en las siguientes actividades:

- a) Restructuración de los servicios de ayuda a la navegación aérea.
- b) Plan maestro del desarrollo de zonas extra portuarias.
- c) Impulsar un plan maestro de desarrollo de las zonas económicas especiales.
- d) Facilitar acuerdos políticos para la definición del rol del aeropuerto internacional de Ilopango.

- e) Definir la ruta crítica y un plan de acción para el nuevo sistema ferroviario nacional.
- f) Planeación estratégica del Puerto de Acajutla, en el marco del nuevo sistema portuario nacional.
- g) Formulación de una política y proyectos de gestión ambiental, cambio climático y eficiencia energética.

MONTO DEL PROGRAMA:

Las estrategias de PNUD contemplan procesos de búsqueda de posibles oferentes, análisis y revisiones de las carpetas técnicas, delimitación del alcance de los proyectos, así como una adecuada revisión de los presupuestos en su etapa de pre-inversión. En este marco de apoyo, en la priorización y gestión de las obras públicas, el PNUD a través de sus estrategias de adquisiciones de proyectos de infraestructura ha logrado anteriormente ahorros en los contratos de obras por el orden de un 20% sobre el presupuesto oficial.

En esta línea, el monto del PGI aprobado por Junta Directiva, mediante el punto Segundo del Acta No. 2444, de fecha 14 de septiembre de 2012, es de US \$106,356,610.00, de los cuales con presupuesto 2012, se está ejecutando, con fondos propios, un monto de US \$9,978,818.10, quedando un monto pendiente, por ejecutar, para los próximos meses de US \$96,377,791.90. Al monto pendiente por ejecutar, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, conservadoramente, se le reduce 5% en concepto de ahorros, llegando a un nuevo monto de US \$91,558,902.31.

El Documento de Proyecto “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”, entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es por un monto de hasta US \$102,256,646.26, el cual se conforma así:

A. PLAN GLOBAL DE INVERSIONES POR EJECUTAR		
Plan Global de Inversiones Autorizado	\$106,356,610.40	\$96,377,791.90
(-) Monto en Ejecución (Presupuesto 2012)	<u>(\$9,978,818.50)</u>	
Plan Global de Inversiones por ejecutar	\$96,377,791.90	
B. (-) 5% DE AHORROS SOBRE PLAN GLOBAL DE INVERSIONES POR EJECUTAR		(\$4,818,889.59)
C. COSTOS POR UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA		
Asesoría Técnica, Gestión de Adquisiciones y Sistema de Gestión de la Calidad	\$6,191,292.66	\$10,397,743.95
Personal de la Unidad de Gestión y Funcionamiento	\$758,642.00	
GMS 3.5%	\$3,447,809.29	
SUBTOTAL APOORTE CEPA (A+B+C)		\$101,956,646.26
D. APOORTE, NO REMBOLSABLE, DE PNUD		\$300,000.00
TOTAL PRODOC		\$102,256,646.26

El Costo Total de la Unidad de Gestión del Programa asciende a US \$10,397,743.95; este monto se financiará por US \$4,818,889.60 de los ahorros estimados, conservadoramente, en 5% del Plan Global de Inversiones por ejecutar, y el complemento de US \$5,578,854.36 será financiado por medio del financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) o cualquier otra institución financiera y/o titularización; este último valor, esta comprendido en el hasta 7% (\$6,029,297.75) aprobado por Junta Directiva para financiar la Unidad de Gestión del Programa, mediante Punto Noveno del Acta 2450 del 9 de octubre de 2012.

El Programa contará con un Junta Ejecutiva del Proyecto formado por el Presidente de CEPA como Director Nacional del Proyecto, debidamente delegado para tales efectos por la Junta Directiva de CEPA, y/o la persona que éste designe, el Representante Residente del PNUD y/o sus delegados y cualquier otro proveedor eventual de CEPA.

El Director Nacional del Proyecto, tiene la responsabilidad directa sobre la gestión estratégica y los resultados del programa. Tiene la potestad de aprobar o rechazar toda recomendación de adjudicación de contrato, en seguimiento a la evaluación de ofertas realizada por el comité de evaluación designado para tal fin. Luego de la aprobación de la recomendación de adjudicación y verificación de la disponibilidad presupuestaria para cubrir oportunamente los pagos relacionados con el contrato, el PNUD notificará la adjudicación y el Director Nacional del Proyecto firmará el respectivo contrato con el oferente seleccionado, en calidad de Director Nacional del Proyecto. En caso tal que el Director Nacional decidiera no aceptar la recomendación de adjudicación del contrato al oferente clasificado en primer lugar de elegibilidad, sin una justificación técnica aceptable para el PNUD, por tanto, PNUD procederá a declarar desierto el concurso y devolverá al Programa los recursos depositados para cubrir los costos de dicho contrato.

El Presidente de CEPA como Director Nacional del Proyecto será responsable de presentar reportes trimestrales a la Junta Directiva de CEPA, dentro de los cuales deberá incluir al menos lo siguiente:

- Avance Financiero de Ejecución
- Avance de Resultados
- Reporte de Adquisiciones (En proceso, contratados y finalizados)

La Junta Directiva de CEPA, tendrá los siguientes roles en el Proyecto “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”:

- Aprobación del Documento de Proyecto, que incluye al Plan Anual de Trabajo que incluye el calendario de desembolsos con la correspondiente transferencia de fondos al programa
- Aprobación de Revisiones Sustantivas:
 - Cuando contemple cambios en decrementos o incrementos superiores al 20% del monto total del presupuesto del proyecto.
 - Cuando se soliciten ampliaciones o reducciones al plazo de ejecución del proyecto.

MODALIDAD DE GESTIÓN DE FONDOS (TRANSFERENCIA DE FONDOS):

Los fondos destinados a los proyectos a ejecutar serán trasladados por CEPA al contar con ellos, al PNUD mediante transferencias, para que con cargo a ellos se financien todos los costos directos, indirectos y costos asociados al mismo, sin limitarse a los siguientes: Pagos de contratistas, Unidad de Gestión y su funcionamiento, ISS, GMS, Asistencia Técnica, Gestión de Adquisiciones, Gestión de la Calidad Total, etc.

Los fondos serán transferidos a PNUD, en las fechas tentativas establecidas en el calendario de desembolsos estipulado en el apartado 7.3 del PRODOC.

En el calendario de desembolsos se toma en cuenta la necesidad que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto y disponibilidades de financiamiento.

La modalidad de gestión de fondos será por pagos directos a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas en apoyo a las actividades acordadas en los planes de trabajo anuales y en virtud de solicitudes firmadas por el director del proyecto designado por CEPA. Los pagos se realizarán de acuerdo a las normas, reglamentos y procedimientos de PNUD.

El PNUD solo realizará pagos a proveedores a solicitud de la Unidad de Gestión. Para tales efectos, la Unidad de Gestión enviará a PNUD una solicitud de pago original, firmada por la (s) persona(s) responsable(s) legalmente autorizadas por CEPA para este proyecto, junto con los comprobantes de soporte que sean requeridos por PNUD (copia de facturas, recibos y copia de actas de recepción firmados y sellados "vale como original") y una copia de las órdenes de compra o contrato.

El traslado de los fondos de parte de CEPA al PNUD, se efectuará con base al Acuerdo Marco referido que tiene categoría de Tratado Internacional y como tal sirva sobre las leyes secundarias del país, incluyendo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.

PLAN ANUAL DE TRABAJO:

Al inicio de cada año CEPA, a través del Director Nacional del Proyecto, conjuntamente con PNUD y considerando los principios de eficiencia y economía, establecerá un documento de plan anual de trabajo (AWP por sus siglas en Inglés) que incluirá: un plan de trabajo detallado, un calendario de desembolsos, un plan de compras y un presupuesto. Es responsabilidad de CEPA, a través del Director Nacional del Proyecto, notificar al PNUD sobre cualquier modificación al documento de planificación para hacer los ajustes correspondientes, conforme se indica abajo. El plan de trabajo estará conformado por una descripción de las actividades a realizarse en el transcurso del año, con su respectivo calendario de desembolsos y presupuesto. El PNUD, en conjunto con CEPA, a través del Director Nacional del Proyecto, definirá la prioridad en la realización de las inversiones, basados en información estratégica y recursos financieros disponibles. La Planificación e implementación de los planes de trabajo dependerán directamente de la disponibilidad de recursos financieros en las fechas establecidas en el calendario de pagos. Cualquier modificación que se quisiera realizar será en conjunto y previo acuerdo de ambas partes.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 144 de la Constitución de la República de El Salvador.

Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 y ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 261, publicado en el Diario Oficial Número 89, Tomo N° 247, del 16 de mayo de 1975.

Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el Suministro de Servicios de Apoyo, suscrito el día 18 de diciembre de 2006.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, ratificada por Decreto Legislativo N° 39 de marzo de 1947, y publicado en el Diario Oficial #100 Tomo 142, del 5 de diciembre del mismo año.

Decreto Legislativo N° 833 del 20 de Marzo de 2009, (Ratificación de exención de impuestos.)

V. RECOMENDACION

En vista que la alianza entre CEPA y el Sistema de las Naciones Unidas por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contempla el desarrollo de capacidades para la implementación de los proyectos estratégicos y la movilización de recursos financieros para apoyar la modernización y desarrollo de los activos de CEPA; así como una modalidad operativa eficiente de participación del Sistema de Naciones Unidas en la administración e inversión de los recursos financieros para la ejecución del Plan Global de Inversiones (PGI), autorizados por Junta Directiva mediante el Punto Segundo del Acta 2444 del 14 de septiembre de 2012, las Gerencias de Planificación, Legal y Financiera, recomiendan suscribir el Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”; así como, autorizar la delegación al Presidente para firmar en nombre de CEPA el documento del proyecto (PRODOC) y además, su delegación para ejercer las funciones de Director Nacional de Proyecto, dentro del referido programa.

El Documento de Proyecto incluye, principalmente, entre sus partes, lo siguiente:

- Plan Anual de Trabajo (AWP)
- Calendario de Desembolsos
- Marco de Resultados
- Matriz de Monitoreo y Evaluación
- Matriz de Evaluación de Riesgos

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar celebrar con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” que contempla proyectos hasta por un monto de US\$102,256,646.26. El programa será la Unidad Ejecutora del proyecto.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de CEPA para firmar el Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”.
- 3° Designar al Presidente de la Junta Directiva de CEPA para que ejerza las funciones de Director Nacional del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”.
- 4° Facultar al Director Nacional del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, a delegar funciones administrativas que considere, en el Gerente General de CEPA.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe de Transferencias entre asignaciones Presupuestarias ejecutadas durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012.

=====

DECIMOQUINTO:

Con el propósito de lograr una descentralización operativa en el proceso de Ejecución del Presupuesto de CEPA, la Junta Directiva, mediante el Punto Octavo del Acta número 2338, del 12 de abril de 2011, aprobó el mecanismo de autorización de Transferencias Presupuestarias, en el cual delegó al Gerente General para que las autorice, y encomendó a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva, un informe trimestral sobre las transferencias presupuestarias ejecutadas en el ejercicio fiscal.

Asimismo, mediante el Punto Segundo del Acta número 2357, de fecha 27 de julio de 2011, en la cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto 2012, en el numeral 5º) Junta Directiva delega al Gerente General para autorizar las modificaciones presupuestarias de transferencias, durante la ejecución del Presupuesto 2012.

En base a lo anterior y a lo encomendado por Junta Directiva, se presenta el informe de Transferencias presupuestarias, efectuadas por las empresas de la Comisión, durante la ejecución del Presupuesto 2012, en el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012, detallado por empresa, número de transferencia, fecha, Unidad, Línea, Rubro, Cuenta y Monto, el cual se resume de la siguiente forma:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Justificación
2.3072	02/07/12	01 Dirección y Admón. Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	27,341.02	01 Dirección y Admón. Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	8,212.96	Refuerzo presupuestario para compra de productos alimenticios, para atenciones en Presidencia (US \$5,915.00), materiales de oficina, productos de papel, materiales informáticos y otros bienes de uso y consumos diversos para la Oficina de Presidencia (US \$2,297.96).
										542 Servicios Básicos	245.00	Fondo para servicio de envíos, en Presidencia.

										543 Servicios Generales y Arrendam. diversos	2,258.06	Saldos utilizados en el centro de costo de Presidencia para el mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento de vehículos, servicios de lavandería y planchado de manteles, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones oficiales y servicios diversos.
										544 Pasajes y Viáticos	8,400.00	Reforzar presupuesto para gastos de pasajes y viáticos al exterior del centro de costo de Presidencia.
										545 Consultorías, estudios e investigaciones	8,225.00	Reforzar la cuenta de Consultorías, estudios e investigaciones diversas del centro de costo de Presidencia.
2.3072	02/07/12				549 Crédito Fiscal	3,554.34				549 Crédito Fiscal	3,554.34	Crédito fiscal por adquisiciones de bienes y servicios en el centro de costo de Presidencia.
					TOTAL	30,895.36			TOTAL	54	30,895.36	
2.3282	05/07/12		01 Dirección Superior		541 Bienes de Uso y Consumo	216.71		02 Adminis- tración General		541 Bienes de Uso y Consumo	386.71	Compra de sellos Trodat (US \$24.00), tasas de cerámica con pailas (US \$40.40), materiales de oficina (US\$135.80), materiales eléctricos (US \$4.15), conos para tomar agua (US \$12.36) para la Gerencia Financiera.
2.3459	18/07/12											
2.3680	02/08/12											
2.3685	02/08/12											
2.3664	02/08/12											
2.3668	02/08/12											
2.3672	02/08/12											
2.4632	29/08/12											
2.4851	11/09/12											
2.3543	24/07/12				545 Consultorías, estudios e investigaciones	170.00						
2.3543	24/07/12					3,090.00				542 Servicios Básicos.	3,090.00	Transferencia de fondos para ampliar el ancho de banda de los servicios de Internet de Oficina Central durante los meses de agosto hasta diciembre de 2012.

2.4926	18/09/12								851.50	Escritorio ejecutivo para uso de la Asistente de Gerencia General.	
2.3543	24/07/12								1,310.00	Los fondos serán utilizados para adquirir equipo informático para la Presidencia de CEPA, (IPAD APPLE CELULAR Y TELECLADO)	
2.4584	23/08/12								175.00	Transferencia de fondos para compra de una silla ergonómica ejecutiva, para uso de la Licenciada Sandra María Hernández, Jefe de la Sección de Contabilidad.	
2.4582	23/08/12										
2.4671	30/08/12										
2.5000	25/09/12				875.00					Adquisición de 3 licencias de office y de Windows para instalarlos en computadoras nuevas, asignadas 1 al Licenciado Francisco Muñoz, colaborador de la Gerencia Financiera, 1 para la Gerencia General y 1 para la Secretaria de la Gerencia Financiera.	
2.4399	15/08/12							614 Intangibles	875.00		
2.4582	23/08/12							619 Crédito Fiscal	3,272.57	Crédito fiscal para adquisición de activos fijos	
2.4584	23/08/12			549 Crédito Fiscal	3,272.57						
2.4624	28/08/12										
2.4925	20/09/12										
2.4999	26/09/12										
2.4926	18/09/12										
2.4777	06/09/12										
2.3543	24/07/12										
2.4933	19/09/12										
2.5000	25/09/12										
2.3302	09/07/12										
								TOTAL	61	33,051.15	
2.3678	02/08/12			541 Bienes de Uso y Consumo	247.00	04 – Comercialización	04 – Oficina Central	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	247.00	Compra de fastener AOS PL y memoria RAM para uso de la Sección de Tesorería.
2.4401	15/08/12			549 Crédito fiscal	32.11				549 Crédito fiscal	32.11	Crédito fiscal
2.3678	02/08/12							TOTAL	54	279.11	
2.4583	23/08/12			545 Consultorías, estudios e inversiones	1,475.00			61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes Muebles	1,125.00	Compra de una computadora de escritorio y UPS de 750 VA, para Asistente de Tesorero.

Continuación Punto XV

15f

4.2633	30/07/2012				545 Consultorías, estudios e investigaciones	2,176.00						
4.2634	30/07/2012				541 Bienes de uso y consumo	556.02						
4.2734	02/08/2012				543 Servicios Generales y Arrend. diversos	1,899.00				614 Intangibles	2,855.02	Adquirir 4 licencias MS Office STD, versión reciente en español para instalar a computadoras nuevas (US \$1,356.02) y un software de control remoto para la Sección Informática debido a que es una herramienta de importancia para el soporte y asistencia técnica a los usuarios en lugares remotos (US \$1,499.00).
4.3254	06/07/2012											
4.2716	27/07/2012											
4.2969	02/08/2012				545 Consultorías, estudios e investigaciones	400.00						
4.3254	06/07/2012											
4.3255	06/07/2012											
4.3257	06/07/2012											
4.3258	06/07/2012											
4.3259	06/07/2012											
4.3260	06/07/2012											
4.3261	06/07/2012											
4.2629	26/07/2012											
4.2590	27/07/2012				549 Crédito Fiscal	2,554.78				619 Crédito Fiscal	2,554.78	Crédito fiscal por compra de activos fijos.
4.2716	27/07/2012											
4.2622	30/07/2012											
4.2633	30/07/2012											
4.2634	30/07/2012											
4.2734	02/08/2012											
4.2969	02/08/2012											
4.3688	02/08/2012											
					TOTAL	23,456.86				TOTAL	61	23,456.86
					TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA	30,338.56				TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA	30,338.56	

3) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Justificación
6.4902	18/09/2012	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	17,522.86	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	15,326.72	Para pago retroactivo de horas extras, laborado por el personal operativo del Puerto de La Unión, durante el segundo semestre del año 2011, resultado de la inspección del Ministerio de trabajo, en la cual se atendieron buques en hora-
										514 Contribuciones patronales a instituciones de Seguridad social públicas	1,149.50	

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)					
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Justificación
										515 Contribuciones patronales a instituciones de Seguridad social privadas	1,046.64	rios fuera de la jornada laboral ordinaria, el pago incluye contribuciones patronales al ISSS y AFP.
					TOTAL	17,522.86			TOTAL	51	17,522.86	
6.4629	29/08/2012				543 Servicios Generales y Arrend. diversos	5,400.00			55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	5,400.00	Para realizar pago complementario al CNR, en concepto de aranceles registrales para inscribir a nombre de CEPA, los terrenos que fueron transferidos a título de donación y comodato.
					TOTAL	5,400.00			TOTAL	55	5,400.00	
6.4628	29/08/2012				543 Servicios Generales y Arrend. diversos	20,470.00			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	10,370.00	Adquisición de estantes metálicos, para el ordenamiento de diferentes documentos del archivo periférico (US\$3,580.00); compra de computadoras (US\$5,700.00) y aires acondicionados (US\$1,050.00), con el objeto de sustituir equipo informático obsoleto y mantener los servidores de voz y datos en óptimas condiciones de funcionamiento.
6.4630	29/08/2012									614 Intangibles	10,100.00	Para efectuar la compra de licencias office para renovar las diferentes computadoras (US\$1,600.00) y un Sistema de Respaldo de datos para servidores (US\$8,500.00).
6.4628	29/08/2012				549 Crédito Fiscal	2,661.10				619 Crédito Fiscal	2,661.10	Crédito fiscal por compra de activos fijos.
6.4630	29/08/2012											
					TOTAL	23,131.10			TOTAL	61	23,131.10	
			TOTAL PUERTO DE LA UNION			46,053.96		TOTAL PUERTO DE LA UNION			46,053.96	

4) TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS A OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Justificación	
TRANSFERENCIAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA							OFICINA CENTRAL						
2.4703	30/08/12	05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones Diversas	4,740.00	01 Dirección y Admón. Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1,320.00	Traslado de fondos presupuestarios para gestionar el programa de capacitación para la gestión del cambio a impartirse a empleados de CEPA-ACAJUTLA, incluye servicios de refrigerios al personal y pago de consultores.	
					549 Crédito Fiscal	616.20				545 Consultorías, estudios e investigaciones	3,420.00		
2.4703	30/08/12									549 Crédito Fiscal	616.20		Crédito Fiscal
		TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA				5,356.20					TOTAL	5,356.20	
TRANSFERENCIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR													
2.4702	03/09/12	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones Diversas	12,990.00				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2,920.00	Traslado de fondos presupuestarios para gestionar el programa de capacitación para la gestión del cambio a impartirse a empleados de CEPA-AIES, incluye servicios de refrigerios al personal y pago de consultores.	
										545 Consultorías, estudios e investigaciones	10,070.00		
2.1620	09/04/2012				549 Crédito Fiscal	1,688.70				549 Crédito Fiscal	1,688.70		
		TOTAL AIES				14,678.70					TOTAL	14,678.70	
TRANSFERENCIAS DEL PUERTO DE LA UNION													
2.4495	21/08/12	05 Producción	04 Servicios en el Puerto de La Unión	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones Diversas	15,000.00				545 Consultorías, estudios e investigaciones	15,000.00	Traslado de fondos del Puerto de La Unión para cubrir pagos Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional, diseño e Implementación de una política nacional portua-	

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
No. Transf.	Fecha	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US\$	Justificación	
												ria para El Salvador y en particular para el diseño, estructuración y puesta en marcha del proceso de Concesiones	
2.4704	31/08/12					3,190.00					2,470.00	Traslado de fondos presu- puestarios para gestionar el pro- grama de capaci- tación para la gestión del cam- bio a impartirse a empleados de CEPA-PUERTO DE LA UNION, incluye servicios de refrigerios al personal y pago de consultores.	
										543 Servicios generales y Arrend. diversos	720.00		
2.4704	31/08/12				549 Crédito Fiscal					549 Crédito Fiscal			
2.4495	21/08/12					2,364.70					2,364.70	Crédito Fiscal	
		TOTAL PUERTO DE LA UNION				20,554.70		TOTAL				20,554.70	
			TOTAL GENERAL DE EMPRESAS			40,589.60		TOTAL OFICINA CENTRAL				40,589.60	

TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (ORIGEN)	189,498.19	TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS (DESTINO)	189,498.19
-------------------------------------------------	-------------------	--------------------------------------------------	-------------------

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.